### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<b>Ead</b> rid		
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS	Por tres meses.	<b>– 32</b> 0
Ultramar	Por tres meses.	- 30
Extranjero	Por tres meses.	<b>- 4</b> 5
		-4-14-

A STATE OF THE STA

m pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose selles de correcs para realizarlo.

en la Administración de la Gaceta se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro-

Los anuncios y toda clase de reclamacio mes se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde. todos los dias, menos los festivos.

# GACETA MADRID

# PARTE OFICIAL

## -PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Certe sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto declarando excedente, por reforma, á D. Enrique Fernández Peral.

### **M**inisterio de la Guerra:

Real orden desestimando la petición de varios reclutas. Relación de las defunciones de tropa ocurridas en Filipi.vas.

### Ministario de Marina:

Deposito Hidrográfico-Aviso á los Navegantes.

### Minister io de Macienda:

Reales de cretos sobre movimiento del personal. Banco de España.—Anunciando el extravío de un res-Banco Hipo, ecario.—Situación en 31 de Marzo de 1900.

Escalafón de l personal de Intervención.

### Ministerio de la Gobernación:

Reales decreto: sobre movimiento de personal. Real orden reso sviendo instancia de D. Gonzalo González Borreguero.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la con ducción de correspondencia. Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

### Ministerio de Fome uto:

Real orden sobre provisión de vacantes de Profesores de las Escuelas Normales de Jaén y La Laguna.

### Administración provinc lal:

Gobierno civil de Badajoz. - Subasta de la carretera de Jerez de los Caballeros á Villa nueva del Fresno. Delegaciones de Hacienda de Cuenca y Murcia. - Edictos. Universidad de Barcelona. — Anunciando una vacante de Ayudante escultor anatóm ico en dicha Universidad. Dirección de las Minas de azogu e de Almadén.—Subastas para

### el suministro de materiales. Administración de justicia:

Audiencias provinciales. - Edictos de la Audiencia de Bilbao. Juzgados militares.—Edictos de lo s Juzgados de Alcalá de Henares, Algeciras, Barcelona, Gerona, Jaca, Lérida, Manresa, Tarragona, Tortosa y V'itoria.

Juzgados de primera instancia. Edict os de los Juzgados de Almagro, Archidona, Arévalo, Av ila, Barcelona-Hospi-Almagro, Archidona, Arévalo, Av us. Barcelona-Hospital, Barcelona-Norte, Barcelona-Un iversidad, Briviesca, Casas Ibáñez, Castro Urdiales, Cuenc a, Durango, Estepa, Estepona, Gérgal, Gijón, Granada, Salvador, Igualada, La Cañiza, Lillo, Loja, Lora del Río, Lorea, Madrid-Buenavista, Madrid-Centro, Madrid-Congreso, Madrid-Hospicio, Mancha Real, Nules, Ordenes, Pactrón, Pamplona, Peñafiel, San Lorenzo del Escorial, San Roque, Santa Contractor Carrier Carrier, Carrier Santa Constant Const loma de Farnés, Santiago, Sarria, Vigo y Zaragoza-San

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y come REINA Regiente del Reino,

Vengo en declarar excedente, por reforma, à Don Enrique Fernández Peral, del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y con la del Tribunal de Cuentas del Reino en pleno;

con derecho à ocupar vacante de esa clase, por orden de antigüedad, entre los que se encuentren en la misma situación.

Dado en Palacio à primero de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

### MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificación le corresponda, à D. Santiago Ballesteros y Albarrán, del cargo de Secretario general de dicho Tribunal, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

### El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario general, Contador decano de dicho Tribunal, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Emilio Huelín y Neumann, que es Contador decano con igual categoría.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil nove-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. José Mariano Echenique y Apésteguia, Contador de primera clase, Jefe de Administración de la de cuarta de dicho Tribunal.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos.

MARIA GRISTINA

El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme | Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cata-

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Contador de primera clase de dicho Tribunal, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, a D. Antonio Núñez de Arce, que desempeña igual cargo con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda. Raimundo F. Villaverde.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reine,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Miguel García Romero del cargo de Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha

Dado en Palacio à dos de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Antonio Villarino Gayoso, Diputado à Cortes y Gobernador civil que ha sido.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que le sea devuelto el importe del depósito efectuado para redimir del servicio militar activo a los reclutas que se relacionan a continuación;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los interesados por los motivos que se indican en la relación mencionada.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1900.

### AZCARRAGA

luña, Galicia y Canarias.

### Relación que se cita.

	VECINDAD		MOTIVO
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	PURBLO	PROVINCIA 2	PORQUE SE DESESTIMA LA PETICION
Antonio Barrera Moreno.  José Plantes Masó.  José Renart Pujol  Juan Llopar Parera.  Juan Marí Campiñany.  Tomás García García  Luis Alay Juliá.  Manuel Borines Quintela.	San Miguel Benda Barcelona Horta	Gerona Idem Barcelona Idem Canarias	e de la redención.

Madrid 28 de Marzo de 1900. = Azcárraga.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. Gonzalo González Borreguero en súplica de que se amplie la Real orden de 20 de Octubre último á los Médicos provisionales de Sanidad militar de 1869 á 1878, y vista la Real orden citada;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la repetida disposición sea aplicable, no sólo á los Médicos provisionales que prestaron servicios en las últimas guerras de Cuba y Filipinas ó en la Metrópoli durante el tiempo que duraron esas campañas, sino también á los que sirvieron como tales Médicos provisionales de Sanidad militar durante la guerra civil de la Península de 1872 á 1876, ó en la campaña de Cuba de 1869 á 1878.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1900.

DATO

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Cáceres.

### aministerio de fomento

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 20 de Marzo de 1899 para proveer 13 plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros entre Maestros de Escuelas públicas, dotadas con 2.000 ó más pesetas:

Resultando que D. Enrique Gozalbo, nombrado en este concurso Profesor numerario de la Escuela Normal superior de Maestros de Jaén por Real orden de 18 de Noviembre de 1899, ha dejado transcurrir sin tomar posesión del referido cargo el tiempo que para hacerlo le concede la ley, y que D. Félix Martí y Alpera, nombrado por la citada Real orden de 18 de Noviembre último Profesor numerario de la Escuela Normal elemental de Maestros de La Laguna renunció, à esta plaza;

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la repetida Real orden de 18 de Noviembre último, y habida consideración del orden en que solicitan las plazas anunciadas los concurrentes que en el orden de preferencia establecida en este concurso siguen respectivamente á los dos arriba mencionados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha teniido á bien disponer:

1.º Que se acepte la renuncia presentada por Don Félix Martí y Alpera.

2.º Que se nombre Profesor numerario de la Escuela Normal superior de Maestros de Jaén, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Moya Córdoba.

3.º Que asimismo se nombre Profesor numerario de la Escuela Normal elemental de Maestros de La Laguna á D. Vicente Regall y Guzmán.

4.º Que los aspirantes nombrados Profesores en virtud de este concurso comuniquen inmediatamente de oficio à la Dirección general de Instrucción pública si aceptan ó no el nombramiento, entendiéndose que renuncian al cargo si no cumplen este precepto dentro de los quince días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID, y que si después de aceptado el cargo, el interesado no toma posesión de la plaza, se haga constar la falta como nota desfavorable en su hoja de servicios; y

5.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de los interesados, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se proveen, se acuerden nuevos nombra-

mientos á favor de los concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para la resolución de este concurso y teniendo presentes las reclamaciones que obran en el expediente, siempre que sean fundadas y puedan influir en los nuevos nombramientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento to y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### 👊 MINISTERIO: DE «MARINA

# AVISO A LOS NAVEGANTES Depósito Hidrográfico.

GRUPO 41 - 30 DE MARZO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE SENO MEJICANO

### Estados Unidos.

Supresión de una boya de restos en la bahia de Galveston.

(Notice to Mariners, núm. 24. Wáshington, 1900.)

Núm. 210, 1900.—El 7 de Marzo, la boya cónica, pintada á fajas horizontales negras y rojas, que señalaba los restos del City of Wacco, se ha suprimido por haberse hecho desaparecer los citados restos.

Carta núm. 180 de la sección IX.

MAR DEL NORTE
ISLAS BRITÁNICAS

### Escocia.

Supresión de la señal de Niebla de Peterhead.

(Notice to Mariners, núm. 61/415. Londres, 1900.)

Núm. 211, 1900.—Según aviso del Board of Trade, con fecha 16 de Febrero de 1900, se han suprimido el silbato y la señal de niebla instalados en Peterhead.

Situación aproximada: 57° 30′ N. por 4° 26′ E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 72. Carta núm. 242 de la sección II.

### MAR MEDITERRÁNEO

# Sicilia (Costa W.)

Luz provisional en la entrada del puerto de Marsala.

(Avviso ai Naviganti, num. 36/32. Genova, 1900.)

Núm. 212, 1900.—Se ha encendido provisionalmente una luz fija roja en un farol, en la extremidad del muelle W. del puerto de Marsala, á unos 10 m. al E. de la luz principal.

El farol está colocado en un candelabro de hierro; la luz está elevada 6,5 metros sobre el nivel del mar, é ilumina un sector de 115°, comprendido entre el N. 52° W. y el S. 13° W. por el W.

El sector oscuro de esta luz cubre el rompeolas en construcción, el cual tiene ya 415 m. de longitud. Para franquearle, los buques no deben de perder de vista esta nueva luz.

Cuando esté terminado se encenderá en su extremidad una luz dióptrica, y se suprimirá la luz provisional.

Ouaderno de faros núm. 1, pág. 90. Carta núm. 122-A de la sección III.

# MAR ADRIÁTICO

### Austria Hungria.

Prohibición de fondear en una parte del golfo de Cattare (Dalmacia).

(Avviso ai Naviganti, núm. 2. Trieste, 1900.)

Núm. 213, 1900.—Se han tendido nuevos cables submarinos en las bocas de Cattaro, por lo cual se ha prohibido la pesca de fondo y fondear en la parte N. de los Catene, en el espacio comprendido entre Lepetane y Kamenari, de una parte, y entre la punta Madona y la punta Turca, por otra.

La misma prohibición se aplica á una parte del golfo de Cattaro, en el triángulo formado por la punta Madona y las dos torrecillas que señalan los puntos de aterramiento de los cables, cerca de los poblados de Perasto y de Andric.

Carta núm. 135 de la sección III.

### OCÉANO PACIFICO DEL SUR

### Islas Samoa.

Datos sobre la isla Anuu (extremidad E. de la isla Tutuila).

(Notice to Mariners, núm. 8/198. Wáshington, 1900.)

Núm. 214, 1900.—Según aviso del buque de guerra norteamericano *Brutus*, la isla Anuu, vista desde el W., presenta dos picos bien marcados, en lugar de uno solo que consigna la carta.

El arrecife que rodea la isla parece no presentar más que una estrecha pasa, únicamente accesible á las canoas en marea baja, situada en la costa N. W. de la isla, delante de la abertura del muro de las fortificaciones, al W. de una casa blanca.

Carta núm. 604 de la sección I...

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

### MINISTERIO DE HACIENDA

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 360.948, expedido por este establecimiento en 16 de Enero de 1896 á favor de D. Aniceto Yagüe, se anuncia al público por tervera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de des meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-601

### Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1900.

:	28 Febrero 1900.	31 Marzo 1900.
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas	30.000.000	20,000,000
Caja y Banco de España	7.173.576 16	30.000.000
Cartera	8.018.755.10	10.954.143 22
Valores	26.640.975.32	8.048.232 <sup>6</sup> 88 19.474.887 <sup>6</sup> 96
Valores Préstamos hipotecarios	90.349.222,90	89.862.181
Idem á corto plazo (artícu- los 7.º y 8.º de los Estatu-	00.010.222 00	09.002.101
tos)	628,300	628.300
Idem á Corporaciones	976.467'18	975.207.04
Mobiliario y material		10.550
Inmueble de la Sociedad:		*
Inmueble	2.196.255'35	2.196.255435
Gastos de adaptación	283.436.17	283.436.17
Semestres á cobrar de anua-	,000.100 1.	200.100 17
lidades de préstamos	2.200.781.21	1.940.550 77
Préstamos sobre valores	5.640.940	8.238.715
Varios	6.333.452.37	6.568.374'68
Intereses devengados y no	947.712'92	1 900 014:00
vencidos de prestamos Cuentas corrientes	301.357.77	1.388.914 <b>.32</b> 3.307.789 <b>.53</b>
Pagarés de bienes, nacionales	001.007 77	0.007.708.00
desamortizados desconta- dos al Tesoro	1.492.345'72	1.392.502-22
Gastos generales	1.102.010 /2	1.002.002 22
Ejercicio de 1899	413.136 97	410.417'38
Idem de 1900	57.099 09	90.488'09
•	183.667.226.23	185.770.946'31
PASIVO		
Capital social	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria	2.775.071'81	2.775.071
Idem especial	1.121.144'92	1.121.144 92
Cédulas hipotecarias	90.080.474.25	89.580.47/4.25
Varios	1.375.203'17	1.293.813477
Cuentas corrientes y de de-	OF 000 0W7 40	
pósitos Semestres de anualidades pa-	25.292.971.60	27.08) .821 .76
gados por anticipado Intereses corridos y no venci-	73.816 03	112.7984
dos de las cédulas hipote-	7 070 APR	
carias	1.918.447'92	2.292.137.50
cédulas por pagar	6.393.797.51	6.344.3664

	28 Febrero 1920. Pesetas.	81 Marzo 1900. Pesetas.
Riectos á pagar	26.887'94	70.590'76
Pagos diferidos de présta- mos hipotecarios	1.656.652,15	1.574.814.21
Descuento de pagarés de bie- ne-nacionales negociados al Tesoro	477.090'11	471.355′74
Ganancias y pérdidas:  Remanente de años anteriores  Ejercicio de 1899  Idem de 1900	512.838'64 1.475 458'14 487.372'04	1.615.997-22
	183.667.226.23	185.770.946'31

S. E. ú O.=Madrid 31 de Marzo de 1900.=El Jefe de la Contabilidad general, Ev.genio Conde. = V.º B.º = El Gobernador interino, Emilio Cárnovas.

### MINISTIARIO DE LA GOBERNACIÓN

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

### SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Irurzun á la de Tolosa, bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Nava-rra y Gupúzcoa y en las oficinas de Correos de Pamplona, San Sebastián, leurzun y Tolosa, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del regiamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.°, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 4 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repeti-

da Dirección general el día 9 de Junio, a las dos de su tarde. Madrid 25 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Her-

nández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula jersonal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del orreo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contendas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y par seguridad de esta proposición, acompaño á ella por sepando la cédula personal y la carta de pago que acredita habr depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Behendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública à ca-ballo de de la oficina de Correos de Olvera à la de Grazalema, bajo el tro máximo de 1.499 pesetas anuales y demás condiciones de pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cadz yan las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Overa y Grazalema, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 19 del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper de Presenten en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper en diche Cobierro y en les Alculdías de Christoper en diche cobierro y en les Alculdías de Christoper en les alculdías de proposiciones, extendidas en papei dei seno 12., que se presenten en diche Gobierno y en las Alcaldías de Olvera y Grazalema hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de priegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 4 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Herrandon el force.

nández y López.

### A odelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula person l núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . ... á .... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el plies vo aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula pers onal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firm a del interesado.)

Debiendo procederse á la celet ración de una subasta para contratar la conducción de la cor respondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos, te Sanlúcar de Barrameda á la estrción férrea de dicho pun to, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás cuandiciones del pliego de está de manifiesto en el Gobierno civia de Cádiz y en las oficinas de Correos de esta capital y de Sa alúcar de Barrameda, y con arreglo a lo preceptuado en el capítalo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprebado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposicio ves, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dic vo Gobierno civil y en la Alcaldía de Sanlúcar de Barrameda hasta el día 31 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendra lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900. = El Director general, A.

Hernández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenida tenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber de-positado er..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Cliclana á la de Medina-Sidonia, bajo el tipo máximo de 1.499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Chiclana y Medina Sidonia, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.9. que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Chi-clana y Medina-Sidonia hasta el día 1.º de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 6 de Junio á las dos de su tarde. Madrid 25 de Marzo de 1900. = El Director general, A. Hernández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en cacarruaje desde la oficina de Correos de Lorca á la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.097 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civilde Murcia y en las oficinas de Correos de esta capital y de Lorca, y con arreglo á lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Lorca hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil

el día 4 de Junio, á las dos de su tarde. Madrid 25 de Marzo de 1900. = El Director general, A Hernández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) - —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la cficina de Correos de Totana á la de Mazarrón y el puerto de Mazarrón, bajo el tipo máximo de 1.825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Totana y Mazarrón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos apro-bado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en publico que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de totana y Mazarrón hasta el día 31 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Junio,

 å las dos de su tarde.
 Madrid 25 de Marzo de 1900. = El Director general, A Hernández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de Navascués á la de Izalzu, bajo el tipo máximo de 1,200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Go-bierno civil de Navarra y en las oficinas de Correos de Pamplona Navascués é Izalzu, y en las oncinas de Correos de Pamplona Navascués é Izalzu, y eon arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Navascués é Izalzu hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno

civil el día 4 de Junio, á las dos de su tarde. Madrid 25 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Her-

nández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) -- S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Huéscar á la de Cúilar de Baza, bajo el tipo máximo de l 490 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gubierno civil de Granada y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Huéscar y Cullar de Baza, y con arreglo á lo pre-ceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real de-creto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Huéscar y Cúllar de Baza hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendra lugar en el repe-tido Gobierno civil el día 4 de Junio, a las dos de su tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900. El Director general, A. Hernández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... à .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la la oficina de Correos de Graneda á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.973 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobieno civil y en la Administración principal de Correos de Granada, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil el día 31 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900.-El Director general, A. Her-

nández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á cabailo desde la oficina de Correos de Motril á la de Almuñébailo desde la oficina de Correos de Motril á la de Almuñécar, bajo el tipo máximo de 1.005 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Motril y Almuñécar, y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Motril y Almuñécar basta el día 1º de Junio á las circo de Motril y Almunécar hasta el día 1.º de Junio, á las cinco de su tarde. y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 6 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900. = El Director general, A.

Hernández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de .... según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas. (Fecha y tiema del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Manresa á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Manresa, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Manresa hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 4 de Junio, á las dos de su tarde. Madrid 25 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Her-

nández y López.

### Modelo de proposición.

D. F. de T, natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber deposita la en..., la finaza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

# MINISTERIO DE 15A GOERRA

ra. (1)	
guer	
ial de	
mate	
e dei	
sport	•
y tran	
eción	
le sel	
isión d	
Com	
de la	
ičente	
ıl Pres	
Genera	
a el	
partici	
según participa	
se indi	
due s	
fechas qu	
en las	
Filipinas en las fechas que se indican	
s en Filli	
cz	
o currid	
e tropa	
funciones de tropa oc	
funcio	
las de	
cia de	
Noticia	

T KATALANIAN TONING		5 ADII 1500 Gaceta de Mauriu.—Iviii. 55
TO	PROVINGIA	Tayabas. Cavite. Idem. I
FALLECIMIRNTO	OTMMAA	Lucena Cavite. Noveleta Cavite. Noveleta Cavite. Tayabas. Idem. Marigondón Rosario. San Pablo Idem. Id
A	PROVINCIA	Zaragoza Valencia. Tarragona.  Huelva. Granada. Granada. Idem. Barcelona.  Málaga. Cúdiz. Huelva.  Raragoza. Cuenca. Logroño.  Walencia.  Nalaga.  Yizcaya.  Lgoroño.  Wadrid.   Valencia.  Valencia.   Valencia.
NATURALIEZA	3	Zaragoza "  Yalencia "  Belmonte "  Montefrio "  Puebla Salvas "  Almeria Maninos "  Iloran "  Barcelona "  San Fernando "  Kualchos "  Almolda "  Barcelona "  Almolda "  Wallaga "  Arnedo "    Arnedo "    Arnedo "    Arnedo "     Arnedo "
2	AÑO	889
FECHA DEL FALLECIKIERTO		Enero.  Agosto.  Septiembre. Idem.  Julio.  Mayo. Junio  Mayo. Junio  Mayo. Junio  Mayo. Junio  Mayo. Junio  Marzo. Idem. Octubre. Benero. Octubre. Cotubre. Benero. Julio.  J
FEC	DÍA	□ ♠ ▼ ▼ № № ▼ ▼ № № □ □ □ ▼ ▼ № № □ □ □ □ □
	De enfermeda- des comunes 6 secidentes.	**************************************
BAJAS	Del vémite	444444444444444444444444444444444444444
184 184	De heridas re- cibidas En el campe de	
	En el campo de batalla	Juan Briones José Vidal. José Vidal. José Figuerol. José Figuerol. José Figuerol. José Figuerol. José Figuerol. José Ruio García. Juan Muntía Bacinos Juan Montey Naranjo Juan Gómez Alcaraz Jusia Gómez Alcaraz Jusia Gómez Alcaraz Jusia Gómez Alcaraz Juse Babio. Juan Rey Ramiro Juan Gómez Alcaraz José Babio. Juan Rey Ramiro Juan Rey Ramiro Juan Rey Ramiro Juan Rey Ramiro Juan Prat. Juan Surchó Loase. José Goracia Martín Juan Noguera Rotriguez José Ganzále Martín Juan Alvarez. José Ganzále Martín Juan Alvarez. José Ganzále Martín Juan Alvarez. José Ganzíle Martín Juan Alvarez. José Rauz Minguez José Rauz Minguez Juan Alvarez. José Rauz Minguez Juan Alvarez. José Rauz Minguez Juan Alvarez. José Rauz Minguez José Martelle Martín Jusi Sánotez Juan Ganzel Arina Juse Sanotez Juse Antelo José Medora Adán Juse Sanila Sanotez Juse Antelo Juse Antelo Juse Antelo Juse Antelo Juse Antelo Juse Martínez Juse Antelo Juse Mandor Adán Juse Salillo Juse Sanotez Juse Juse Juse Juse Antelo Juse An
	OLASES	Soldado Otro. Otro
	CUKRPOS	Cazadores núm. 12 Infantería de Marina Idem. Infantería de Marina Idem. Infantería de Marina Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Infantería de Marina Idem. Idem. Infantería de Marina Idem. Infantería de Marina Idem. Idem. Infantería de Marina Idem. Idem. Infantería de Marina Idem.

	1	d Halli 1000	43	
20	Provingia	Tayabas. Idem. Idem. Batangas. Idem. Idem. Iaguna. Idem. Idem. Iayabas. Idem. Iayabas. Iayabas. Iayabas. Iayabas. Iayabas. Iayabas. Iayabas. Iaguna. Ildem. Idem. Iaguna. Idem. Idem. Iaguna. Idem. Iaguna. Iaguna. Iaguna. Iaguna. Iaguna. Iaguna.	Tayabas,  Laguna, Idem, Idem,	
FALLECIMIENTO	PURBLO	Lucena Idem Idem Lipa.  Alaminos Viñang Lucena Bacón Idem Bacón Idem Bacón Idem San Pablo Bay Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		
	PROVINGIA		* Alicante	
MATURALEZA	PU監路LO		* * * * *	
	año		Property   Property	
PECHA DEL PALLECIMIENTO	<b>医</b>			
FRCHA	DÍA			
	Do enformeda- des comunes ó accidentes.		A-1 & A & A	
BAJAS	Del vómito  De heridas recibidas		* * * * * *	
	En el campe de batalla		* * * * * *	
	NOMBERS	Manuel Millena Gardia.  Manuel Ninez Conde.  Manuel Ninez Conde.  Miguel Guena.  Manuel Aiväjaz.  Manuel Aiväjaz.  Manuel Aiväjaz.  Manuel Griez.  Manuel Maturel Griez.  Petro Canter.  Petro Conteras.  Petro Canter.  Petro Canter.  Petro Martinez Matinez.  Petro Canter.  Petro Martinez Matinez.  Petro Lanie.  Petro Canter.  Petro Cant	Ramis Icl.'s. Ricardo López Masquin. Ricardo Vargas. Rosendo Valero Mestre. Ricardo Valla Flores.	
	CLASES	Soldado Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otr	Otto Otto Otto Otto	
	CURRPOS	Cazadores núm. 12  Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide		

# MINISTERIO DE HACIENDA

# ADMINISTRACIÓN DEL LA INTERVENCIÓN GENERAL DE

Escalafón de Jefes de Negociado y Oficiales del ramo de Intervención, formado en cumplimiento del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y totalizado en 31 de Enero de 1900. 🖽

	M W		1893.	1894.	.0		on seems		j,					PRESERVA PRIMA	eer February Man																					
H. M. Agent Carlos Communication (Communication)	OBSERVACIONES		Septiembre de 1893.	de Noviembre de 1894.	Enero de 1890	n 7 Septiembre de 1896. n 7 Septiembre de 1896.	Octubre de 1898.		4	<b>.</b>		<b>*</b> *	<b>A</b> :	<b>*</b> *	<b>A</b> &	· 🌣 :	<b>*</b> *	**	*	* *	*	<b>A</b>		* *	<b>☆</b>	<b>*</b> *	*	<b>*</b> *	···· •	* *	• *	* *	•	a	*	
			11 de	8 de 1	En 1.º de	En 7 Sept	En 8 Octi									,				. 5												··········		hame or hope and an	2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 - 2000 -	
	planta.  Pesetas.	r esecus.	3.000	000 200 200 200 200	2 200	2.500 2.500 2.500	2.500		* * *	. * *	. ^	<b>*</b>	*	* <b>*</b>	* *	í»	* *	*	<b>A</b>	<b>*</b> *	<u>م</u>	^	*	<u>*</u>	**	<b>*</b> *		^ ^	*	<b>≈</b> ≉	. *	*		<b>* *</b>	*	
	1895. Año.		1875	1838 1874	1880	1889	1898	1864	1873	1874	1874	1876	1877	1877	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		1873	1879	1880	1881	1881	1881	1881	1881	1881	1883		1885	1882	28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 2		1883	1883	1883	1884	_
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la casoria que détermina la prelación en la clase respectiva según el art. s.º de la jey de Pregupues.	e 30 de Junio de Mes.		Febrero	Julio. Octubre.	Junio.	Octubre	Octubre	Octubre	Diciembre	Marzo	Octubre	Febrero	Agosto	Septiembre.	Junio Agosto	Septiembre.	Julio	Octubre	Junio	Enero	Marzo	Marzo	Abril	Мауо	Julio	Marzo	Imarzo	Agosto	Septiembre.	Septiembre	Octubre	Enero	Enero	Octubre	Febrero	
	tos d		23	•. •.	; <del>7</del> °	- 10	80	23	17	10	ន្តន	7 83 73 83	ထင	. 83°	9 9 1	8°.	:::	25	;; <u>;</u> ;	3 20 5	<b>5</b> 7	56	27	3:4	j;°	·_: 8	္	. 6.	18	3,-	19	14	29	? <b>;</b> ;	÷	
TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	Días.		15	 ಬ 4	18F		88	8	* º	88	8	45	27	<b>4</b> ;	- 12	200	3 00 E	ee 	18		-		16	18	223	7.8	9 9	2	13	* 2	^	21		9	_	
TOTAI	Meses.	<u> </u>	<b>©</b> i		4-		G		T *	. o c	9 [		ლ <del>4</del>	+ O •		0 L	- 00		_ c	——————————————————————————————————————	•	9	9	110	ಅಣ	25		- F	4	 	4	<b>∞</b>	* :	11	82	
DE SER	. Años.				<b>%</b>		^		೩೨		88			5e	78	<b>R</b> 8	383	92	22.8		01	<b>※</b>	88	128		286	17	18	17		ද	9	71.6	24	82	_
VICIOS	es. Días.	<u> </u>			87		*		288		125	<del></del>			\$ 			 		•		13					. £	13		G 41		20		25	= -	
SERVIC EN LA CI	os. Meses.	<u> </u>	<del></del>		- 6		~ ~		2 G					_		10		* 			-	eo						4 60					90		2 10	
	as. Años.	<u> </u>  -	-	******	10	· · ·	* 2		<u>ಜ</u> ಜ		-		-	-10-10-1	·	15	<u> </u>	<u> </u>				& 			98		-	12	13		14	4	14		4 12	
EDAD	Meses. Dias.	1			<b>•</b> ′		- 75	~ ~ %	% % * 8	9 4				<del></del>	- 6 			<del></del>	11 15			6	. 5			6 13				11 2 32		- -	$\frac{10}{3}$	· ∞	6 14	
OH )	Años. Mes					. #X	32 1	64	8 <del>4</del> 8		200	<del>-</del>	•		58		121	 90	59 1			41	59	<b></b>				31		52		57	38	·	49 (	
I.A	· · · · ·		:	: :	:	: :		:	. :	: :	:							:				:					:	:	:		:				:	
PROVINCIA DR	SU NATURALEZA			Toledo	Lugo.	· ≥	Segovia		Gundalajara Toledo	Alava	Madrid	Alicante	Madrid	Hranada.	Logroño	Malaga.	Gerona	Madrid	Sevilla	Toledo		Madrid		Palencia	Baleares	Zamora	Cindad Real	Madrid	Valladolid	Ciudad Real	Zaragoza	Canarias	Madrid		Lugo	;
AH Ó BVER	COE SIRVE		Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.	I dem en la id. de id. de la de Zaragoza	Idem en la id. de id. de la de Coruña	. Idem en la fd. de fd. de la de Segovia	del Estador Intervencion general de la Administracion Talen an Intervención de Estador de la marcineira	de Madrid	Idem en la id. de id. de la de Cacres	en la íd. de íd. de la de en la íd. de íd. de la de	en la íd. de íd.	en ja id. de id. en ja id. de id.	I dem en la id. de id. de la de Madrid	en la íd. de íd. de la de	de id. de l	I dem en la id. de id. de la de Gerona	I lem en la id de id, de la de Soria.	Idem en la Intervención Central de Hacienda	de Madrid.	Idem en la id. de id. de la da Avila	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la	Moneda y Timbre Idem en la Intervanción de Hacienda de la provincia	de Burgos	Idem en la id. de id. de la de Lérida	Idem en la 1d. de id. de la de Alicante	Idem en la fd. de fd. de la de Valencia	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	en	de Salamaner de la compara de la provincia	I dem en la id. de id. de la de Badajoz	Idem en la id. de id. de la de Lérida	de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas (Canarias)	de Orice es.	Idem en la Intervención de Clases pasivas.	de Orense	train on it thier vencion general de la Authinistia-
NOMBRES V APETITIOS	<b>-</b>		D. César Polo VálgomaAntronio Horanio Bodaránio e Volunta e	Entrique Bonilla y Sánchez.	José Torres Chulis	María Ontiveros y de la I	Jacobo María Olarte v Montino	אינייייייייייייייייייייייייייייייייייי	Jacobo María Palacios y Soto	Liborio Crespo Eguiluz. Mariano Ibáñez Galiana	Eduardo Martínez y Martínez Juan Carrancio Díaz	Ramón Quintana y González	Feiro Herier y Fraga	Suceso Ruiz Coello	Francisco Vallejo y Rubio.	José Lechuga y Ramírez del Pulgar. Ernesto López Regueira	Tiburcio Gómez Aceña.	Manuel Crivell y Cana	Dionisio de la Peña v García.	Ladislao Fernandez y García Romusldo Resl Múzica	Enrique Gallardo de la Sotilla.	Serafín Mateos Losada	Confron Nieto Alberto	Gregorio Palacios Alvarez	Sebastian Alonso Gómez	Ramón de Aláiz y Aláiz Antonio Mismalas y Lónez	Anselmo Aguilar y García Mediavilla	Emilio Díaz y González de Vega	Mauricio Franco Liavida	Félix Coronel Paz.	Andrés Arbizu y Espital. Edmando Vood v Sogorro	Antonio Carrasco de Mena	Emilio Sarabía Bodríguez.	Francisco Muñoz y Panadero Apolinar Faustino Valearce y Sánchez	Emilio Alvaroz Ova	TITITITY TO THE TOTAL OF THE SECOND S
Número de c en la clase	orden	,		س س	· - 0	х о: ——,		F	크리	27;	- 91 91	<u> </u>	0.00	ର ନ	38	75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	કર જ	358	88	ରି ଜି	ಣ	33	23	े ति ति	 & %	3 co		40	1# 67	43	44	94	£7.	48		3

Nún en			PROVINCIA		EDAD		SERVICIOS	ICIOS	TOT.	17 17	De Pe	ECHA DE or el prim tegoría q	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN or el primer nombramiento en l ategoría que determina la preis		SUELDO iperior que ba		
ero de la class	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	×		1	1	\	-		1		el art. 8. d	cton en la ctase respectiva segun el art. 8, de la ley de Presupues- tos de 30 de Junio de 1880.		disfrutade en destino de planta.	OBSERVACIONES	
orden	L. C.		SU HATURALIEA	Años.	Meses. Di	Dias. Años.	в. Мевея.	s. Días.	Años.	Meses.	Dias.	Dís.	M 68.	Año.	Peselas.		
51	D. Juan García Cañas	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia	Chenea	26		19 7		. m	ଞ	က	21	15 F	Febrero	1884	*	*	
25	Donato Anchuelo y Sánchez	der Obedo Idem en Intervención general de la Administra- ción del Estado	Madrid	41		19 9	. H	*	21	*	16		Febrero	1884	*	^	
53	José Armisén y Tomás	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda	Huesca	68	10 1	10 3	10	· ∞	20	က	15	26 I	Febrero	1884	•	^	
<b>7</b> 2 H	H	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara	Burgos	85 40 40	45	8 24 10	-17	요*	55	cv 00	% ×	16 2	Abril	1884 1884	* &	* *	
 	Juan kodriguez Grunado Francisco Javier Ariza y Gutiérrez	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz	Málaga	£.		10 10	ಣ ಳ	82	55	ဗ	10 25		rulio	1884	* *	<b>A</b> 4	
75 85 T	Bugenio Domínguez RamosArturo Rodriguez Vázquez	Idem en la íd. de íd. de la de Segovía C Idem en la íd. de íd. de la de Cuenca C Idem en la Infervanción Central de Hacienda.	Za <b>mora</b> Cádiz. Madrid.	65. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7.	ન  રાજ &	51 91 92 11 12	 	28,	18.3	9-1-9	22.5	9.00	Agosto	1884 1884 1884	* * *	<b>* *</b>	
 R &		Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño	Sevilla	99 S		18 1	11,	*	010	6.5	28	-85	bre	1884	* *	* *	
62.62	Adalberto de Córdova y Palazuelos	Idem en la íd. de íd. de la de Almería Idem en la Contaduría general de la Deuda pública Idem en la Información de Hacianda de la provincia	Madrid Oviedo	8 8		± 90		* * -	28 28		16		Octubre	1884		* *	
£ 5	Julio de Sosa y Ortega		Valencia Logroño	33.7	10 2	25 26 50 50 50	က <b>က</b>	* *	<b>23</b>	r 60	<u>ထ</u> ု က	25 25	Enero	1885 1885	<b>*</b> *	^ ^	
	y Villoldo	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Barcelona	98	6	6 10	10	24	21	G	*	l.°	Julio	1885	*	•	
99		Idem en la intervencion de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia. Idem en la Infervención ceneral de la Administra.	Zaragoza	48		5		^	12	<b>∞</b> •	က		Julio	1885	*	*	
67	Jose (Rafela Stuyel)	ción del Estado	Madrid	33		ص . م	<u>မ</u>	* :E	14 98	4 4	<u> </u>		Octubre	1885	* <i>\$</i>	<b>A</b> 3	
g <b>6</b> 9		de Alicante Idem en la fd. de fd. de la de Málaga	PalenciaValencia	74 gg	06	15 4 3 4 8	.v o.		ရှိက	† <b>6</b>	24	<u></u>	Junio	1886		• •	
۶ i		Idem en la Intervencion de la Ordenacion de pagos del Ministerio de Hacienda	Jaén Gerona	89 75 80 89	45	18 14 7	99	15	13 13	11.	25.2	12 0	Octubre	1886 1886	* *	^ ^	
72	Magin Foloach y Soler. Federico Germán Villa y Checano	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba	izcaya.	57	∞,		<u>о</u>	* [	14	សេច	15	40	Noviembre.	1886	* *	<b>*</b> *	
73	Salvador Ramis OliverPedro Ortega y Lozano	Idem en la íd. de íd. de la de HuescaIdem en la Intervención general de la Administra-	aleares	8 4 5	· 7	9 10 10	, oo	ş °	8 2	) 🙈	တ	<del></del>	Diciembre	1886	*		
75	Leopoldo Camino y Román	Idem usi assecue Idem la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamera	Santander	98			<u>.</u>	1	22	0.	29	8	A bril	1887	<b>^</b> :	•	
26 75	Juan del Pozo y Párraga	Idem en la fd. de fd. de la de Granada. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública	Málaga Huelva	344	,70 es	* 8 15 9	70.0	o	25.25	cv 20	£ 9	& & I	. H	1887	* *	* <b>*</b>	
8 8	Manuel Palacio Salto	dem en la Intervencion de Hacienda de la provincia de Teruel Idem en la Intervención de Clases pasivas	Málaga. Cuba.	98 88 28 88	4 6 1	23 9 17 2		22.0	112	11	ന «		Enero	1888 1888	<b>^</b> \$	<b>A A</b>	
28	Ostar Andux y Bruish	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.	Tarragona	57		ີ ຊະ ຊະ		16	24	ďĘ	2 وبر	10 A	Marzo	1888	* *	^ ^	
81 82	Manuel Gómez MataEustaquio González García	Idem en la Contaduria general de la Deuda pública Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona		30		. 10 T	, 4 0	- 4	24	. જ	, 81 81		Mayo	1888	*	•	
83	Ruperto de San Eustasio	Intervención de las Minas de al).		···		1 6	 	*	14	10	17	]; 	Junio	1888	*	•	
84		Idèm en la Intérvención de Hacienda de la provincia de Huelva	Cádiz	48	67 T	ik.	*	° ≈ −	ଝଝ	ကဝ	197		ulio	18 <b>88</b> 1888	<b>*</b> *		
88		Idem en la id. de id. de la de Falencia	EdnValladelid	848					ଝର	, ⊗ 4₁	000	و. د.	ulio	1888	* *	* *	
\$ 80 80 17 80 80	Patricio Pereda kecio	Idem en la fd. de fd. de la de Lugo	Castellón Huelva	6.89	40;	108	846	5 2 2 3	355	99°	* * \$		ulio	2888 8888 8888 8888	• * *	<b>*</b> * *	
986		:::		45 14					13	- T	16	. ~	ulio	1888	^	*	
26		interventor de la Antininstracion, Depositaria espe- cial de Haccienda de Manhon (Baleares)	Baleares	46		13 7	9	* 		r	*		Julio	1888	*	^	
88 48 476	Cristobal Perez Girones.  Manuel Orozco y Martín  Manuel Gilman Martínez.	de Albacete Idem en la íd. de íd. de la de León.	Alicante. Cádiz Zaragoza	34 39 39	~ 	122 12	10101		24 18 7	ar 4 L	క్షబరాజ్	2222	Julio Julio Julio	88888888888888888888888888888888888888	* * * *	2 2 <b>4 4</b>	
386	José García Recio Francisco González Sáenz	Idem en la Contaduria general de la Deuda publica Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia	Madrid	% &	<u>.</u>	31			Ħ	1 11	ر د د		Agosto	1888	<b>A</b> :		
80.00	Narciso Puente Wilke. José Andueza y Olaiz.		Huelva Santander		H	 % % %		828 8	1881		9 <b>4</b> 6	42:1:	Agosto Septiembre Octubre	1888	* * *	& <b>A</b> A	
100	Justo Gonzalez Ruto Bernabé Jiménez Blázquez. A ntonio Alcaide Quesada.	777	Soria Córdoba	98 89 83		, E & S			7.88		L-41		octubre Joviembre	2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	<b>^ ^ ^</b>	* * <b>*</b>	
103	Manuel Ortiz Sáez. Julio Carreño y Mântaras.	Idem en la íd. de íd. de la de León	Burgos Oviedo	£488					324	* O *			gnero	1889 1889	×*	A A:	
302	Victoriand Dolga y Calvo	_	l azogaza	 20 		•	-	•	ı						à à	(Se continued.)	

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Sanidad.

Estudos relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiente de esta Certé en el día 28 de Marzo de 2800.

### Relación individual de las inhumaciones.

		RDAD		,		
NOMBRES	Afics.	Meses.	Dins.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMIGILIOS
D. Dozoteo Molinera	2		<b>)</b>	Pérvulo		Alcalá, 133.
Luis Román	42	>	>	Casado		. Cardenal Mendoza, 6.
Julián Yébenes	41	<b>&gt;</b>	>	Idem		
Laureano Abisón	70	<b>&gt;</b>	>	Viudo		. Marqués del Riscal, 17.
Joaquín Igualador	39	}	>	Casado		. General Lacy, 22.
Luis Méndez	75	<b>)</b>	>	Idem		. Quiñones, 16.
José Colchero	<b>*</b> ,	7	•	Párvulo		. Alcalá, 137.
Alejandro Serrano	74	*	1	Viado Soltero		Hospital Provincial.
Fann de Sanquirico	70 33	>	•	Casado		Padilla, 7.
Hilario Rodríguez	40	3	>	Idem		
Juan Mateo	70		,	Casado		Argumosa, 17.
Francisco Marqués	27		;	Soltero		
Fermin Marzo	50		,	Casado		Prisión celular.
Gerardo Espina	<b>&gt;</b>	5 .		Párvulo	Gastroenteritis	Tesoro, 26.
Lorenzo Gallego	43	•		Casado	Hepatitis.	Divino Pastor, 24.
Lorenzo Huertas	$\tilde{26}$		•	Idem	Carie de los huesos	Hospital Provincial.
Jerónimo Montoya	ĩ	,	,	Párvulo		Mediodía grande, 8.
José Laspiur.	1	•		Idem	Meningitis	San Mateo, 11.
Nicolás Čáceres	66	,	3	Viudo	Senectud	Hospital Provincial.
Doña Juliana Baldunquillo Josefa Vidales Carmen Sánchez Aniceta Sanz Benita Fernández Prudencia Moreno Josefa Gallo Gabriela Magdalena Felipa Fernández Dominga Pascual Tomasa Gálvez Severina Ripa. Francisca del Río Alfonsa Carrascosa Encarnación Rodríguez Luisa Pérez Francisca Rico Soledad Díez Antonia Romero Josefa Losada Trinidad Manuel Carmen Nadar Ramona Gómez María Arcaín	35 1 2 34 27 26 48 17 65 78 62 50 67 4 59 61 59 65 74 2	2 2 3 3 4 5 6 7 7 7	>	Casada Párvule Idem Casaga Idem Viuda Párvulo Soltera Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Eclampsia Angina diftérica Idem. Tuberculosis Congestión pulmonar Idem. Idem. Sifilis. Cardiopatía Bronquitis Idem crónica Bronquitis Pneumonía Broncopneumonía Pulmonía Pneumonía Enterocolitis. Astritis Hemorragia cerebral Apoplejía cerebral Meningitis	Montera, 24. Ancora, 2. Jorge Juan, 57. Paseo de la Castellana, 8. Travesía de Fúcar, 22. Hospital Provincial. Idem. Idem. Manuel Cortina, 12. Espada, 7. General Castaños, 2. Orellana, 18. Paseo de Santa María de la Cabeza, 16. Rivera de Curtidores, 19. Fuencarral, 152. Segovia, 16. Santa Lucía, 22. Prado, 8. Hospital Provincial. Idem. Idem. Idem. Idem. Carretera de Extremadura, 18. Labrador, 4.
Eloisa Muñoz Isabel Díaz	75	<b>&gt;</b>	<b>,</b> '	Viuda	Anemia aguda Se ignora.	Santa Brigida, 4. Ruiz.
Feto femenino	3	•	×	ŷ.	*	Conde de Romanones, 5 y 7.

### Resumen por causas de las defunciones.

	Ĺ												L.	M	g segment	Ē	R	M		D	A [	<b>D</b> E	= <	3 (	L)						_					1	Na age	
•	1	nfi	CCI	A80	.8								infi	ect	0~C(	THE	AGI	)BA	5						\$				,	co	MU.	nes					so vios	A co
4 E X C	Paludimo	Actinomicosis	Felagra	Otras.	TOTAL PARCIAL	Viracia	Willam Signature	Esof Cas.	Este 107.1A	Tributations	induses a grippu	energorulas	Diseriecia.	Cogneticulas	Dicaria	Eudore aloem	Lagging		Carbuno	Hidrotobin	Oblera	Fights minerilla	THE STATE OF THE S		TOTAL PARCIAL	Christian	no	Ascidentes de la den-	Obvoulatorie	D Easpiratorie.	Directivo	Souto-wha-	A Leconici	nai	Otrus Squarales	TOTAL PAROLA	138a ( <b>T</b> )	
Varones				1			1	»		»		3	>	,	2	1	*	<b>&gt;</b>	>			*	*	»	2	>	<b>&gt;</b>	20	1	11		*	1	2	1 2	18 19	*	20 27
Totales	<u> </u>			*	-	*	********	> 	>	) 	1	1	) venezive.	,		5	>	1	<b>&gt;</b>	*	3	<i>3</i> :	> 	<b>&gt;</b>	10	>elaza	1	<u>,</u>	2	10 21	*******	>	2	-	***************************************	19 37	» 	47

### Mesumen de las defunciones por distritos.

*	1.º	nic.	ואט	2.°	DAD		8.°	RO		4.°		נטפ	5.°	STA	GC	6.°	180	A	7 OBPIT	AL		g.°			9.° Atin		:AT	10.°	AIC	нон	BPITA	LÆS		DIGIA		G E	OTA N E I	
V Zames	Elembras.	TOTAL	Varone#	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembers.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Нешыгая	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembra#	TOTAL	Varones	Hembras.	TATOT	Varones	Hen:bras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Bembras.	Tu X die
2	•	2	2	2	4	×	*	>	1	2	3				>	3	3	2	1	3	1	3	4	.1	»	1	1	4	5	_	7	12	**************************************	>	>	20	27	47

Madrid 29 de Marzo de 1900. El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

<sup>(1)</sup> Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitarlo de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades en alguadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagicasa implican la necesión de las materias contumaces y de las habitaciones de les enfermes.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homícidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

# A HOMISTRACION PROVINCIAL

### Gobiessa civil de la provincia de Badajoz.

Tafatura de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del mes actual, he acordado se-ñalar el cía 30 de Abril próximo, á las orce de su mañana, para la celebración de una segunda subasta para la adjudicación de los acopios de conservación (proyecto redactado en 1897 á 1898) de la carretera de Jerez de los Caballeros á Villanusva del Fresno, en esta provincia, por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presu questo de contrata de 3.902 pesetas y 18 céntimos.

casta se celebrará en los términos prevenidos por la instrusción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, calle de San Juan, núm. 9, prin-cipal, hadian dose de manifiesto en las mismas, para conoci-

miento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 12.ª, arreglándose en un todo al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los ceta su invendo nor les respectivas disposiciones vigentes les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción

En case de resultar dos é más proposiciones iguales, se ebrand en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 25 pesetas. Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción

de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de

esta provincia.

Badajoz 31 de Marzo de 1900.—El Gobernador, Federico Belmonte.

### Modelo de proposición.

D. N. V., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación (proyecto redactado en 1897 á 1898) de la carretera de la large de los Caballarge (Villanuare del Fred tercer rden de Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y l'anamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, esí como toda aquella en que se añada alguna cláusu/a.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, liama y emplaza nuevamente á D. José Muñoz de la Yuquiila, D. Francisco Javier de Arcona y D. José Cantero, Intendente, Administrador general de Rentas y Tesorero que fuerore respectivamente en esta provincia en 1807 (ó sus herederes), cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez días de publicado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en esta Delegación a satisfacer 3.239'75 pesetas, en que han sido declarados como responsables subsidiarios por el alcance que contrajo D. Román Fernandez, Estanquero que fué de Iniesta en el expresa-do año, el cual ha sido declarado insolvente, el directo, por el Tribunai de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar

e naya nugar. Cuenca 29 de Marzo de 1900 = El Delegado de Hacienda, lis de la Puente. 992-M

Luis de la Puente.

Ignorándose el actual paradero del vecino de Salvacañete, D. Mariano Cabañas, Agente ejecutivo que fué de la séptima zona del partido de Cañete, pues sólo se tiene noticia de que se halla trabajando en la provincia de Teruel, se le cita y em-plaza por medio del presente anuncio oficial, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, con-curra á esta Delegación de Hacienda á presenciar la liquidación que con arreglo al art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se ha dispuesto formar nuevamente; en la inteligencia que de no presentarse personalmente, o quien le represente en legal forma, dentro del expresado plazo, se practicará la referida liquidación y levantará el acta prevenida por dicho precepto reglamentario.

Cuenca 30 de Marzo de 1900 .= El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

### Delegación de Racienda de la provincia de Murcia.

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el domicilio y actual paradero de D. Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia, se le cita y emplaza por medio del pre-sente elicto, para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezca en esta Delegación á recoger el pliego de los cargos que contra él se han deducido del expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo contra D. Diego García y García, Agente ejecutivo que fué de la cuarta zona (Lorca) de esta provincia, á consecuencia del alcance de 17.865 pesetas 12 céntimos que contra este último ha resultado; advirtiendo á dicho Sr. Parreño que si no se presenta por sí ó por medio

de representante le pararán los perjuicios consiguientes.

Murcia 29 de Marzo de 1900. El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el domicilio y actual parade-ro de D. Diego García y García, Agente ejecutivo que ha sido de la zona cuarta (Lorca), de esta provincia, se le cita y emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezca en esta Delegación á recoger el pliego de los cargos que contra él se han deducido del expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo á consecuencia del alcance de 17.865 pesetas 12 céntimos que al mismo ha resultade; advirtiendo á dicho Sr. García que si no se presenta por sí ó por medio de apoderado le pararán los

perjuicios consignientes.

Murcia 30 de Marzo de 1900.=El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia. Hago saber que en providencia dictado en este día en el

expediente administrativo de reintegre que como Comisionado de la Dirección general del Tesoro público me hallo instruyendo para hacer efectivo el alcance deducido contra Don Rafael Peñaranda y Moreno, Agente ejecutivo que ha sido de la quinta zona (Mula) de esta provincia, y en vista de que es ignorado el domicilio y actual paradero del mismo, he acordado se le cite y emplace por medio del presente edicto para que el día 20 del próximo mes de Abril, y hora de las cuatro de la tarde, concurra ante mí en el despacho de esta Delega-ción, por sí ó por medio de apoderado en forma legal, á los actos de liquidación definitiva y extensión de acta y pueda firmar las oportunas diligencias, expresando su conformidad ó disconformidad con el resultado, según preceptúa el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; previniéndose al referido ex Agente ejecutivo Sr. Peñaranda y Moreno que si no acude en el día y hora señalados se le declarará en rebeldía y se considerará que presta su conformidad á los actos que se realicen en dicho día y en los sucesivos. Mureia 31 de Marzo de 1900.=El Delegado de Hacienda

Waldo Ferrer.

### Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, dotada con el haber anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para hacer oposición á dicha plaza se exigirá:

Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Tener el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados. El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión del cargo.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de los opo-sitores, se compondrá de cinco individuos nombrados por este Rectorado, à propuesta del Sr. Decano de la Facultad de

Los ejercicios serán tres, y consistirán:
1.º En contestar, en un término que no podrá exceder de
una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á Anatomía des-

En preparar durante veinticuatro horas una lección anatómica para las explicaciones en cátedra. Esta lección será determinada por la suerte en la forma establecida para el segundo ejercicio de los opositores á las plazas de Escultor. El ejercitante explicará en sesión pública, así las partes preparadas como el método empleado para prepararlas.

3.º En ejecutar una pieza anatómica de Gabinete, designada también á la suerte en la forma antes dicha. El Tribunal señalará el tiempo necesario para estas operaciones, de-biendo cada opositor trabajar la suya en absoluto aislamiento, y explicar en acto público, así las partes disecadas como el método de que se ha valido.

Para estos ejercicios se permitirá á los opositores consultar las obras que consideren convenientes, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado.

Al opositor se le facilitará uno ó dos Ayudantes de primer año, ó que no hayan pasado el primer tercio del se-

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores presentarán sus solicitudes documentadas á este Rectorado en el improrrogable termino de treinta días, ó contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expirando el plazo á las dos de la tarde del día en que termine.

Barcelona 29 de Marzo de 1900. = El Rector, José R. de Luanco.

### Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 24 del próximo mes de Abril tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despa-cho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de las labores de tejera que se consideran necesarias para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1900, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja,

si se hiciese, en fracciones de centimos de peseta. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.036 pesetas 90 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perivicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 20.738 pe-

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta. Almadén 31 de Marzo de 1900. Eusebio de Oyarzábal.

### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y pre-supuesto que le acompaña para contratar el suministro de labores de tejera que se consideran necesarias para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1900, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 7.º por toda la obra que expresa el presupuesto, y en caso que se haga baja, se agregará con la baja de ..... (expresado por letra) por ciento de dicha

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado per

A las doce de la mañana del día 26 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera lici-tación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicío de las Minas de Almadén, correspondien-te al año de 1900, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio

en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se ar infai se inserta, desecnandose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 299 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continue ligitación fajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula proximamente en 5.980 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta. Almadén 30 de Marzo de 1900.=Eusebio de Oyarzábal.

### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 30.000 caños de barro con agujero y 6.000 sin él para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1900, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ..... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso primero de la condición 2.ª, sin perjuicio del que corresponda á los que entregue con exceso de dimensiones, con arreglo á lo que preceptúa la condición 5.ª

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

### BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Pedro Irañeta Lorca, hijo de Miguel y de María, natural de Alsasua, en la provincia de Navarra, de treinta y un años de edad, vecino de Baracaldo, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión. y cuyas señas no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia à responder de los cargos que la recentant en enven que la siemponder de los cargos que la recentant en enven que se la siemponder de los cargos que la recentant en enven que se la siemponder de los cargos que la recentant en enven que se la siemponder de los cargos que la recentant en enven que se la siemponder de los cargos que la recentant en enven que se la siemponder de los cargos que la recentant en enventant en que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de juegos prohibidos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 3 de Marzo de 1900.—Fermin Moscoso.— Jacobo Giráldez. J-1482

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Adrián Artus Oloriz, hijo de Domingo y de Juana, natural de Sádaba, en la provincia de Zaragoza, de treinta y un años de edad, vecino de Baracaldo, en la provincia de Viz-caya, de oficio jornalero, sabe leer y escribir y no tiene ante-cedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de juegos pro-hibidos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del ex-

que haya lugar. Al mismo tier po se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militar es y funcionarios de la policía judicial pare. que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel

presado término será declarado rebelde y se procederá á lo

de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 3 de Marzo de 1900.—Fermín Moscoso.— Jacobo Ciráldez. J-1483

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia

provincant de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y etaplaza à Maximino Olid Miguel, hijo de Aniceto y de Manuela, natural de Egea de los Caballeros, en la provincia de Nova de la companya de Reservation de Rese Zaragoza, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de Bara-ca'do, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que s'abe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señes personales mo constan, para que on el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se la cione sobre delito de inegos probibidos: encreibión que se le sigue sobre delito de juegos prohíbidos; apercibien-dole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel

de Bilbao a disposición de este Tribunal. Dada en Bilbao á 3 de Marzo de 1900.=Fermín Moscoso.= Jacobo Giráldez.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Máximo Pozo Vega, hijo de Eugenio y de Alejandra, natural de Otero Centeno, en la provincia de Zamora, de veintisiete años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delitos de jue. gos prohibidos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que proceden á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 3 de Marzo de 1900.=Fermín Moscoso. J - 1485Jacobo Giraldez.

D. Fermin Moscoso del Prado. Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao. Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Agustín Aguayo Sese, hijo de Pedro y de Ramona, natural de Estada, en la provincia de Huesca, de treinta y seis años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, veuyas señas no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de juegos prohibidos; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Bilbao á disposicion de este filodia.

Dada en Bilbao á 3 de Marzo de 1900.=Fermín Moscoso.=

J-1486 Jacobo Giráldez.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á María González Rivas, hija de Severiano y de Paula, natural de Salamança, en la provincia de ídem, de cuarenta y un años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio planchadora, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las teñas siguientes: estatura un metro 500 milímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días desde la publicación en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por el delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel

de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 3 de Marzo de 1900.—Fermín Moscoso.— Jacobo Giráldez. J - 1487

### Jazgados militares.

### ALCALÁ DE HENARES

D. José Irigoyen Torres, Capitán, Ayudante del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruído por deserción contra el soldado del mismo batallón Lucas Benoyo Mostaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Lucas Benoyo Mostaza, hijo de Domingo y de Rosario, natural de Adrosa, provincia de Santander, avecindado en Letanos, Juz-gado de Castro Urdiales, en la misma provincia, de veintiún años de edad, soltero, de oficio jornalero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular y color bueno, y que salió vestido con un traje de un paño negro todo, hechura de americana y sombrero forma Guerrita, color café claro, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, en la ciudad de Alcalá de Henares, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerio será declarado en rebeldía.

A la vez, encarge á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así á la administración de

Alcalá de Henares 15 de Marzo de 1900. = José Irigoyen. = Por l'andato de S. S., Juan Yagüe.

D. Fed erico Reano García, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente abintestato instruído por fallecimiento del segundo Teniente que fué del batallon expedicionario de este regimiento D. Victoriano Alvarez Sobrol.

Por el presente edicto cito á la viuda de dicho Oficial Doña Antonia Demestre é hijos, sus presuntos herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que se dirijan á este Juz-gade militar en el plazo de un mes, á contar desde la publi-cación del presente edicto, ó manifiesten su residencia para

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Marzo de 1900.=Fede-

### ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío, Ayudante

y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Dapena Tur, hijo de Antonio y de Regla, natural de Algeciras y vecino de ídem, de veinticuatro años de edad y profesión mandadero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, pelo y cejas castanos, ojos pardos y hoyoso de viruelas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 59 del 93.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la poli-cía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, po-

niéndolo á mi disposición.

Algeciras 21 de Marzo de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario.

D. Agustin Pintado y Llorca, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Medina Rico, hijo de Rafael y de Ana, natural de Torrox y vecino de La Linea, de veintiséis años de edad, de estado soltero y profesión pescador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de veiute días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 180

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 21 de Marzo de 1900. = Agustín Pintado. = Manuel Sáez, Secretario.

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Rodríguez Pacheco, cuyos antecedentes se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 23 de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, po-niéndolo á mi disposición.

Algeciras 21 de Marzo de 1900. - Agustín Pintado. - Manuel Sáez, Secretario.

### BARCELONA

D. Eugenio Zamora Caballero, primer Teniente del batallód Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez idstructor nombrado para la continuación del expediente instruído al soldado de este batallón Ciriaco Gracia Cariñena por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo á Ciria-co Gracia Cariñena, soldado del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, natural de Arnaza (Zaragoza), hijo de Ciriaco y de Mauricia, cuyas señas personales aon las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba boca, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Buen Suceso, y á mi disposición, para poder responder á los cargos que le resulten en dicho expdiente, que de orden del Excmo. Sr. Capitán general me hallo insplazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así

lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1900.—Eugenio Za 834 - M

D. Leandro Ibar Rosiñol, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento Blas

Vinardell Costa por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Blas Vinardell Costa, hijo de Cosme y de Teresa, natural de Calabuig, província de Gerona, avecindado en ésta, nació el 14 de Abril de 1878, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 689 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todes las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado Blas Vinardell, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Marzo de 1900.=Leandro Ibar.

D. Fermín Sáez Salazar, segundo Teniente, Juez instructor de la causa contra el cabo del segundo batallón del regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63, José Peredo Noguera, por el delito de insulto y amenaza á superior.

Hago saber que en dicho procedimiento he dictado auto de detención contra el cabo del segundo batallón del regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63, José Peredo Noguera, hijo de Celestino y de Isabel, natural de Malaga, de treinta y tres años de edad, de oficio relojero, estado soltero, de un metro 613 milímetros de estatura, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca idem, frente espaciosa, señas particulares una cicatriz en la sien derecha, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á constituirlo en prisión y ordenen sea conducido, con la correspondiente custodia, al establecimiento designado y á mi disposición.

Barcelona 12 de Marzo de 1900. = Fermín Sáez.

D. Juan García Navarro y Ferrer, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6.

Hallandome instruyendo expediente contra Francisco Gisbert Reig, natural de Alcoy, provincia de Alicante, avecindado en Barcelona, de oficio cerrajero, de estado soltero, teniendo por señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, por falta de concentración.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con la seguridad debida.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Barcelona.

Barcelona 12 de Marzo de 1900. — Juan G. Navarro.

D. Amadeo Peremateu Pascual, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Antonio Costa Sala por la falta grave de no concentración á zona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Costa Sala, natural de Conques, provincia de Lérida, hijo de José y de Antonia, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas, señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despoiada aire margial producción buene. E do un marte esta pejada, aire marcial. producción buena, y de un metro 595 milímetros de estatura, pasa que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándo-

le el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convertirate de la la contra de instrucción y é mi disposición. nientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1900.=Amadeo Pe-

D. Matías Olleta Jiménez, primer Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor de la causa instruída al soldado del batallón Voluntarios de Madrid Antonio Fernández López.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado del citado batallón Antonio Fernández López, hijo de Andrés y Juana, natural de Rubián (Almería), de veintinueve años de edad, estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Almeria y GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Buen Suceso de esta capital de Barcelona ó ante la Autoridad del punto en que se encuentre, para responder à los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por deserción: en la inteligencia de que al no verificarlo así en el término fijado, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Dada en Barcelona á 13 de Marzo de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Matías Olleta. = El sargento Secretario, Federico Sánchez.

D. Eugenio Zamora Caballero, primer Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para diligenciar un interrogatorio en los padres del soldado Vicente Martí Rodrigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rita Rodrigo, madre del soldado Vicente Martí Rodrigo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACRTA DE MADRID, com-parezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Buen Suceso, para poder responder á las preguntas que se le hagan sobre un interrogatorio que tengo que diligenciar en dicha persona; bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del plazo fijado será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca de la referida Rita Rodrigo, y en caso de gencias en busca de la referida kita modrigo, y en caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 13 de Marzo de 1900.—Eugenio Za-840—M

D. Luis Murphy y Murphy, Teniente de navío, y Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia. Hallandome instruyendo causa por el delito de contrabando de tabaco en aguas de este punto contra Juan Yuste Romero, hijo de Lorenzo y Manuela, que nació el 20 de Octubre de 1867, natural de Salvacañete, provincia de Cuenca, de profesión marinero y domiciliado en 17 de Octubre de 1898 en esta capital, calle de Cirés, núm. 11, piso primero, puerta sexta, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta dias, á contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cuenca, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo será de-

elarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar. Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, proce-dan a la busca y captura del referido Juan Yuste Romero, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Barcelona á 13 de Marzo de 1900.=Luis Mur-

phy .= Por mandato de S. S., Pedro J. Bonmatí, Secretario.

D. Eulogio Foch Clímaco, Capitán del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al recluta José O. Vila Pascual, perteneciente al reemplazo de 1899, y que cubrió cupo por el distrito cuart de Barcelona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José O. Vila Pascual, hijo de Wenceslao y de Francisca, natural de Catechat, avecindado en Barcelona, de veinte años de edad, astudiante, su estatura un metro 674 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoría en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija-do será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenien-tes, al cuartel de Jaime I, y á mi disposición; pues así lo ten-go acordado sn diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Marzo de 1900. = Eulogio Foch.

D. Eurique Udaeta Cárdenas, primer Teniente del regimiento de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para continuar la causa instruída contra el soldado de la segunda compañía del batallón expedicionario de Filipinas, núm. 2, Florentino González Badají, por el delito de insulto al Cura párroco de la iglesia de San Sebastián (Manila).

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué del batallón expedicionario pe Filipinas, núm. 2, Florentino González Badají, natural de Elguera, provincia de Santander, avecindado en Cádiz, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares, una cicatriz grande en la cabeza, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRIC, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Montesa en la Barceloneta (Barcelona), y en caso de no efectuar su presentación en el plazo fijado le parará el perjuicio á que en justicia haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), y en el mío, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo conduzcan é mi precencie. á mi presencia.

Dado en Barcelona á 18 de Marzo de 1900.-Enrique

### GERONA

D. Saturio Anísua González, Capitá de la zona de reclu-tamiento de Gerona, núm. 24, y Juez enstructor de la sumaria seguida contra el recluta de dicha zona, del reemplazo de 1895, Juan Costa Colom, por el delito de deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta con el núm. 47 del sorteo del alistamiento de Campmajor (Gerona), y reemplazo de 1896, Juan Costa Colom, natural de Cellent (Gerona), hijo de Manuel y de Carmen, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, cuyas se nas personales son las siguientes: pelo castano, cejas al pelo, color trigueño, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca y de un metro 560 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, a mi disposición, para respon-der a los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pa-

rándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser ha-bido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta plaza y á mi dis-

posición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Gerona á 17 de Marzo de 1900. Saturio Anísua.

D. Manuel Llamas Martín, primer Teniente del tercer batallón de Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instru-ye contra el soldado del mismo, Bernardo Rodríguez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo Rodríguez García, natural de Jocinar, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, distrito militar de Castilla la Vieja, hijo de Alejo y de Manuela, de diez y nueve años de edad, de un metro 590 milímetros, de oficio jornalero, soltero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña, frente despejada, y como señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en la Ciudadela de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le siguen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Bernardo Rodríguez García, y lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha

Dada en Jaca á 11 de Marzo de 1900.—Manuel Llamas.— or su mandato, Esteban Carreras. 848—M Por su mandato, Esteban Carreras.

### LÉRIDA

D. José Gil Bartra, Juez instructor de la zona de reclu-

tamiento de Lérida, núm. 51. Ignorándose el paradero del recluta de esta zona, Salvador Farrau Alsedá, del reemplazo de 1896 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de

orden superier por falta de presentación en la expresada zona

para su destino á activo servicio; y Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Florejachs (Lérida), hijo de Tomás y de María, de veintidos años, tres meses y veintitres días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ejes azules, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna, de un metro 670 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguién-

dole por el contrario los perjuicios à que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas les Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes á este punto y á mi disposión; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Y para que tenga la debida publicidad, expido la presen-te requitoria en Lérida á 8 de Marzo de 1900.=José Gil.

D. Aniceto Troncoso Mendizabal, primer Teniente del ba tallón Cazadores de Estella, núm 14. y Juez instructor del expediente instruído al recluta de este batallón Ramón Bochs Pascual, acusado de la falta grave de primera deserción sim-ple por su no presentación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Boch Pascual, soldado de este batallón, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Ogasa, Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas, avecindado en dicho pueblo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, ne riz regular, aire regular, producción buena, señas particular-s ninguna, para que en el preciso término de treinta das, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Bolet noncial de la provincia de Gerona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Panera de esta ciudad, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el tiempo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicia, practiquen activas di-ligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día

Dada en Lérida á 15 de Marzo de 1900.—Aniceto Tronco-,—Domingo Tubau. so.=Domingo Tubau.

### MANRESA

D. Luis Sánchez Balía, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente se-guido contra el recluta Lorenzo Llunch Pons por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Manresa, número 39, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Diciembre

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Llunch Pons, reciuta del reempiazo de 1899, que cubrio cupo por el pueblo de Masquefa, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Masquefa, provincia de Barcelona, soltero, cuyas señas personales se ignoran, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el cuartel principal de Manresa, y á mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bejo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Lorenzo Llunch Pons, y en caso de ser habido sea conducido á esta ciudad a mi disposicion; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 11 de Marzo de 1900. = Luis Sánchez.

# TARRAGONA

D. Joaquin Martinez Sanson, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28. Juez instructor de un expediente contra el soldado Jaime Reginos Noguera por desaparición.

Habiendo cometido la falta grave de primera deserción el soldado Jaime Reginos Noguera, hijo de Ramón y de María, natural de Reumors, parroquia de Rubiera, Ayuntamiento de Figueras, avecindado en su pueblo, provincia de Figueras, de edad veinticinco años y nueve meses, de estado soltero,

de oficio labrador, estatura un metro 660 milimetros, y sus señas son: pelo negro, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y sin señas particulares, y a quico de orden del Sr. Coronel estoy formando expediente por la falta re-

Usando de la jurisdicción que me concede el Có ligo mi-litar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta dírs, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambia en esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el referido plazo, parándola el resinicio é que haza lucar.

le el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla en esta plaza y á mi disposición; pues esí lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tarragona á 12 de Marzo de 1900. El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Martínez.

D. Diego San Román Morales, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de la causa que sigue contra el sargento del mismo José Polo Mezquido por el delito de estafa.

Habiéndose ausentado de la plaza de la Habana, en donde se hallaba de guarnición, en el mes de Abril de 1896, el sargento José Polo Mezquido, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Palma, parroquia, Ayuntamiento y Jazgado de primera instancia de Palma de Mallorca, provincia de Balea-res, de edad veintitrés años y cinco meses, de profesión estudiante, de estado soltero, estatura un metro 665 milimetros, y sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, mariz regular, boca ídem, barba nada, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, y á quien de orden del señor Coronel estoy siguiendo sumaria por el dento perse-

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho sargento para que en el término de treinta días, á contar del de la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descrigos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte atentamente supico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Dada en Tarragona á 11 de Marzo de 1900. El primer Teniente, Juez instructor, Diego San Román. 844 - M

### TORTOSA

D. Rafael de Marzo Elizabe, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta Juan Millat Camino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y empiazo á Juan Millat Camino, destinado a la primera compañía del citado batslión y regimiento, natural de Arco, provincia de Lérida, hijo de Jaime y de Antonia, soltero, de diez y ocho años, seis meses y veinte días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos perdos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color particulares una cicatriz en la frente en el lado derecho, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la public ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Botetin oficial de la previncia de Lérida, comparezca en el cuartel de esta población á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no com-parece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el

perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido Juan Millat Camino, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las segurida-des convenientes, al cuartel de esta población y a mi dispo-

sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 15 de Marzo de 1900. = Rafael de Marzo, 854—M

## VITORIA

D. Emilio García de Alvarez, sargento del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53. y Secretario de la causa que se instruye contra el soldado del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, por el delito de deserción, Agustín Lucia Martín, de la que es Juez instructor el Capitán del primero de los citados Cuerpos D. Antonio Pérez Montoya.

Certifico que al folio 46 de dicha causa hay una requisito-

ria que, copiada á la letra, dice así:
«D. Antonio Pérez Montoya, Capitán, Juez instructor del

regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, número 67, Agustín Lucía Martín, hijo de Modesto y de Dionisia, natural de Torrelaguna (Madrid), de veintitres años de edad, soltero, de oficio zapatero (cuyas señas persocales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na-riz regular, barba poca, boca regular señas particulares una cicatriz en la mandibula izquierda por bajo de la oreja, para que en el termino de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRED, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiendosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte, y requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que postriquem activas diligencias en busca del referido individae, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cu ttel ya citami disposición; pues así lo tengo acordado en diligen-

cia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-Eldad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

Viteria 14 de Mayo de 1900.=Antonio Pérez Montoya.=

Y para la debida publicación, y de orden del Sr. Juez instructor, expido el presente testimonio en Vitoria á 15 de Marzo de 1900. Emilio G. de Alvarez. V.º B.º El Capitán,

### Jusquans de primera instancia.

### ALMAGRO

D. Camilo González Meléndez, Juez de primera instancia

de Almagro y su partido.

Juez instructor, Antonio P. Montoya.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito pende un expediente posesorio á instancia del Procurador D. Francisco Martín Montero, en nombre de Doña Encarnación Pérez García, vecina de Madrid, cuyo es-

«Escrito.—D. Francisco Martín Montero, Procurador, en nombre de Doña Encarnación Pérez García, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Madrid, según acredita con la primera copia de poder que, bastanteado en forma, presento, ante el Juzgado parezco, y como mejor en derecho proceda,

digo que mi poderdante es dueña de la siguiente finca:
Casa en la calle del Rastro de la ciudad de Almagro, senalada con el núm. 12: linda per la derecha entrando y espalda con otra de D. José María Nieto, y por la izquierda con otra de D. Francisco Fernández Calvillo. Está libre de cargas y su valor es seiscientas pesetas.

Careciendo la Doña Encarnación Pérez y García de título de dominio escrito, desea acreditar la posesión por el medio establecido en el tít. XIV de la ley Hipotecaria, á cuyo efecto practicará información con dos testigos, vecinos y prepietarios de esta ciudad, que bajo juramento declararán acerca de los siguientes extremos:

Primero. Como es cierto que Doña Encarnación Pérez García posee esta finca en concepto de dueña, quieta, pacíficamente y sin interrupción desde el año 1893

Segundo. Como también lo es que la adquirió por adjudicación en pago de deudas que le hicieron Doña Soledad, Doña Manuela, D. Manuel y Doña Concepción Tolosa y Martínez, como herederos del deudor D. Rafael Tolosa y López.

Al Juzgado suplico, que habiendo por presentado este escrito, y teniendo por justificada mi personalidad, se sirva admitirme la información testifical que ofrezco, y practicada que sea, con audiencia del Sr. Delegado del Ministerio fiscal, dictar auto ordenando la inscripción de posesión de la casa deslindada á nombre de Daña Encarnación Pérez García, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Así procede en justicia que pido.

Primer otrosí, digo que aunque la finca no está amillarada á mi nombre, no es obstaculo para que se apruebe el expediente, pues anotada que sea la finca en el Registro preventivamente, se presentará en el Ayuntamiento para que se

haga la rectificación en el apéndice. Al Juzgado suplico se sirva tener por hecha esta manifestación á los efectos de justicia.

Segundo otrosí, digo que de la certificación expedida por el Registro de la propiedad que acompaño, resulta que la finca objeto de la información aparece inscrita á nombre de D. Ramón Tolosa y Casadeval, al folio 24, libro 107 de Almagro, finca núm. 5.323, inscripción 1.ª

Para que se cancele este asiento de dominio contradictorio á la posesión que se pretende inscribir, es necesario cumplir le dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, dando audiencia a D. Manuel, Doña Seledad, Doña Concepción y Doña Manuela Tolosa y Martínez y D. Ramón Telesa y Ló-pez, únicos herederos del finado D. Ramón Telesa y Casadeval, citándolos por medio de edictos en la GACETA, pues ig-

Al Juzgado suplico que, por existir el asiento de dominio contradictorio á que se refiere la certificación que acompaño, se dé audiencia en el expediente á las cuatro personas cuyos nombres quedan expresados, para que, como herederos de Don Ramón Tolosa y Casadeval comparezcan en el expediente y consientan en la cancelación de dicho asíento, citándolos por medio de edicto que se insertará en la GACETA, y en su día ordenar en el suto de aprobación la cancelación á que nos referimos, siempre que fuera consentida por los interesados, ó que éstos de jaran transcurrir el plazo que se les señale sin comparecer aute el Juzgado.

Almagro 12 de Septiembre de 1899 .= Francisco Martín. Habiéndose dictado con esta fecha providencia mandando sean citados los mencionados D. Manuel, Doña Soledad, Doña Concepción y Doña Manuela Tolosa Martínez y D. Ramón Tolosa López para que comparezcan en este Juzgado, y como únicos herederos de D. Ramón Tolosa y Casadeval manifiesten si consienten en la cancelación del asiento contradictorio de referencia, cuya citación se hará por medio de edictos, que se fijarán en la tablilla oficial é insertarán en la Gaceta de MADRID; apercibidos que si no comparecen dentro de quince días se entenderá que consienten en la cancelación solicitada se aprobará el expediente, empezándose á contar los quince dias desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto

Lo que se hace saber por el presente á D. Manuel, Doña Soledad, Doña Concepción y Doña Manuela Tolosa Martínez y D. Ramón Tolosa y López, sirviéndoles de citación en

Dado en Almagro á 16 de Septiembre de 1899 = Camilo González. = De su orden, Gustavo Piñuela.

### ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los cerdos que se reseñarán, hurtados en la noche del 1.º de Septiembre del cortijo de Roquecín, de este término, poniéndolos, si son habidos, á mi disposíción, con los poseedo-dores, si no acreditan su adquisición, y los autores del hecho en la cárcel de este partido, si fueren asimismo habidos.

Dada en Archidona á 20 de Febrero de 1900. = Ildefonso Palma.=Por su mandado, Almohalla.

Dos machos castrados.

Otro sin castrar. Seis hembras, pelo bermejo canelo, con la oreja izquierda despuntada, y en la derecha un ramisaco por detrás, todos de cuatro á cinco arrobas de peso.

Señas de los eerdos.

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los efectos que se dirán, robados en la noche del 8 de Agosto último á Juan Muñoz Cecilio, vecino de la Alameda, y averiguación de los autores del hecho, poniéndolos, si son habidos, à mi disposición en la cárcel del partido, y los efectos robados con los poseedores si no justifican su adquisición legí-

Dada en Archidona á 20 de Febrero de 1900.=Ildefonso Palma.=Por mandado de S. S., Almohalla.

### Efectos robados.

Catorce reales en calderilla. Una escopeta sistema antiguo, montada á pistón. J-1414

### ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 21 de Noviembra de 1895 cesó, por fa-llecimiento, en el cargo de Registrador de la propiedad de

este partido D. Telesforo Gómez Rodríguez. Lo que se anuncia por este segundo edicto á petición de parte interesada, citándose á los que tengan que deducir al-guna reclamación contra él, para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, según se previene en el art. 277 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Arévalo 1.º de Marzo de 1900. = Teófilo Ceballos. = El Secretario de gobierno, Licenciado Juan Francisco Guerra

### ÁVILA

D. Antonio García López, Juez instructor de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano llamado Luis Coca, de cincuenta años de edad próximamente, y que se dice ser vecino de un pueblo de esta provincia, cuya demás filiación, señas y paradero actual se ignoran, el cual vendió el 23 de Julio último en el pueblo de San Román de la Hornija, al vecino del mismo Julián Aranda García, una caballería menor á cambio de otra de la misma clase y 5 pesetas y media en metálico, á fin de que preste declaración en el sumario que instruyo por hurto de una caballería de la pertenencia de José Blanco Martín, vecino de Martiherrero; apercibido que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, le para-

rá el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Avila á 1.º de Marzo de 1900.—Antonio García López.=Por su mandado, Licenciado Anselmo I. Pérez. J-1492

D. Antonio García López, Juez instructor de Avila y su

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez y Luis Montoya, que se dicen ser vecinos de esta ciudad, cuya filiación, señas personales y demás circunstancias se ignoran, de los cuales el primero vendió al segundo, en el pueblo de Tordesillas, el día 21 de Julio último, una mula de seis años, pelo rojo y seis cuartas y media de alzada, la que á su vez el Luis Montoya vendió por cambio de otras caballerías y metálico el día 23 de Julio último, en el pueblo de San Ro-mán de la Hornija, al vecino del mismo Ildefonso García Arrugo, á fin de que presten declaración en el sumerio que instruyo por hurto de caballerías de la pertenencia de Cayetano Hernández Herráez, vecino de Martiherrero; apercibidos que de no comparecer con el objeto indicado ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lu-gar con arreglo á derecho.

Dado en Avila á 3 de Marzo de 1900.-Antonio García Ló-

D. Antonio García López, Juez instructor de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García, viajante y comisionista de comercio, cuya vecindad, residencia actual, señas personales y filiación se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, sito en el edificio de la cárcel pública, á prestar declaración indagatoria en el sumario que por varios delitos de estafa instruyo contra él y Evaristo Barruete Martínez, natural de Soto de Cameros, vecino de San Sebastián; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término indicado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a, captura conducción á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición, del expresado José García.

Dada en Avila á 25 de Febrero de 1900.=Antonio García López.=El Escribano, Licenciado Anselmo I. Pérez. J-1416

### BARCELONA — HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto contra David Solé Miralles, de veinte años de edad, soltero, natural de ésta, hijo de Magín y Dolores, dependiente, que habitaba Rambla de Cataluña, núm. 109, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletto oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le re sultan en la expresada causa; previniéndole que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la pelicía judicial procedan á la bus ca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposició. sición.

Barcelona 24 de Febrero de 1900. = Francisco de Paula Ayala. = Por disposición de S. S., Luis Durán.

### BARCELONA-NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Josquin Terréjal, apodado Moreno, se le cita, llama y emplaza, eu y e actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRIO, comparezca ante dicho Juagrado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Dona María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la porten judicial procedan à la busca, captura y conducción à estas cár-celes del referido procesado, cuyas señas del mismo se desco-nocen, constando únicamente que es de unos veinte años de edad, tez morena y de estatura alta.

Dada en Barcelona á 26 de Febrero de 1900.-Temas Sancho.=El Escribano, Mariano Gros.

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distri-

to del Norte de Barcelona. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en meritos de la causa criminal sobre hurto contra Carlos Almendro y Pérez, se cita, llama y emplaza al mismo. cayo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del térmose de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Jozassio para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Daña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicia procedan á la busca, captura y conducción à dichas, cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son

edad cuarenta años, solbero y del comercio.

Dada en Barcelona á 1.º de Marzo de 1900.—Tomás Sancho.=El Escribano, Ramón Ballester.

### BARCELONA-UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de 23 del actual, dictada á instancia de 1 Sendicatura del concurso de acreedores de D. Pablo Casa de en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procesovidos por la misma contra D. Bartolomé Vidal, D. José Ricart y Santasusana, D. José Damián y Giró, D. José Antonio Llobet y Valdosera, D. Juan Lagarriga, Doña Concepción Sauri, D. Jaime Casellas y Soler, D. Francisco Lloberas, D. Francisco Martorell, D. Juan Vilaris, Presbítero; D. Jaime Sabater y Riba, D. José Rabiol y Castellar, D. Alejandro B ufart, D. Francisco Villalta y Santasusana, hijos de Antonio Riera, sucesores de D. Manuel Alba, Doña Ana Ginest D. José Antonio Riera, D. Donion College de Casellar, D. José Antonio Riera, D. Donion College de Casellar, D. José Antonio Riera, D. Donion College de Casellar, D. José Antonio Riera, D. Donion College de Casellar, D. José Antonio Riera, D. José Antonio Riera, D. Donion College de Casellar, D. José Antonio Riera, D. Donio Riera, D. D tonio Riera, D. Antonio Baget, D. Domingo Calvet, D. Francisco Durán, Doña María de la Concepción de Ballecter y de Porteil, D. José Salvat y Ortega, D. Antonio Viia, 🕖 Ramón Miguel de Requeséns, D. Joaquín Casellas y Solec D. Ramón de Vilans y Batlle, D. José Oliver y Boix y D. Pouro Arbone, se emplaza por segunda vez á estos últimos, y en se defecto á sus sucesores ó derecho habientes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula, comparezcan en los autos, personandose debidamente representados; con prevención de pareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que quedan à su disposición en Escri-banía las copias simples de la demanda y de sus decomentos. Barcelona 29 de Marzo de 1900. = El actuario, Palote Alegre.

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del discusso de la

Universidad de Barcelona. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación cuerra Ra-món María Dachs Caivo y otros, se cita, llama y empiaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que del término de cinco días, á contar desde la insección de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezo: sate dicho Juzgado para responder á los cargos que cont

mo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado pe in Ide.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Deña Maria Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y en cargo £ las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción a sicho Juz-gado del referido procesado Ramón María Dachs Calvo.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1900. = Menuel Re-

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la

Universidad de Barcelona. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando centra Joaquín Raull, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judica policia de la policia policia. cial, procedan á la busca, captura y conducción á d cho Juz-gado del referido procesado Joaquín Raull.

Dada en Barcelna á 30 de Marzo de 1900. = Manuel Reñaga .= El Escribano, Pablo Alegre.

### BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de

ñaga.=El Escribano, Pablo Alegre.

la ciudad de Briviesca y su partido. Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre desaparición de las piezas de convicción desde Práda-nos de Bureba, en el día 8 de Agosto del año útimo, de la causa seguida contra Isidro Arpón Jaime, natural de Calahorra, por hurto de dinero del cepillo de las Animas en la iglesia de Aguilar de Bureba, en este partido, he acordado instruir al representante legal del Isidro Arpón Jaime, hoy de ignorado paradero, del derecho que le otorga el párrafo primero del art 109 de la ley de Enjuiciamiento eriminal, y hacerlo por medio de la GACETA DE MADRID y Boletimes oficiaLes de esta provincia de Burgos y de la de Logroño, á la que pertenece expresado Calahorra; apercibiéndole que de no comparecer á utilizarle dentro del término de diez días, contado desde la última inserción, le pararán los perjuicios á

que haya lugar.

Dado en Briviesca á 2 de Marzo de 1900.—Ciriaco Manza
Dado en Michael Astarloa.

J—1421

### CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de primera instancia de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente hago saber que en providencia de esta fe-cha, dictada en autos de abintestato que se tramitan de oficio con motivo del fallecimiento por muerte violenta de Segundo Fajardo Ulano, vecino que fué de Carcelén, de estado viudo y de unos ochenta años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 6 de Noviembre último, he acordado la fijación de edictos en esta población, en la que tuvo lugar el fallecimiento, en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. llamando á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde que tenga lugar el anuncio en dichos periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no verificarlo les paraeá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Casas Ibáñez á 28 de Fabrero de 1900.-José Ramírez.=Por su mandado, Agustín Descalzo.

### CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de este partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martina Hilaria Sáinz Martínez, de treinta y cinco años de edad, hija de Antonio y de Manuela, natural de Carranza, barrio de Cezura, jornalera, casada con Domingo Martínez, y vecina de Setares, y de las señas que se expresarán, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, por no haberse presentado en el mismo ni en la Audiencia provincial de Santander, en el sumario que se le sigue con otros por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á

que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas digencias en busca de expresada Martina Hilaria Sáinz Martinaez, y en caso de ser habida la remitan en clase de presa, con las debidas accumidades á la cárcal de este partido y á mi las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi

disposición.

Dada en Castro Urdiales á 26 de Febrero de 1900. = Miguel López. = Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

### Señas de Martina Hilaria Sáinz Martinez.

Estatura un metro 580 milímetros, peso 60 kilogramos, sus manos tienen 17 centímetros de longitud por 12 y medio de anchura, los pies 24 centímetros de longitud por 12 y medio de anchura se contimetros de longitud por 12 y medio de anchura se contimetros de longitud por 12 y medio de anchura se continuados de longitud por 12 y medio de dio de anchura, cios pardos, pelo negro, con dos cicatrices en la mandíbula inferior, y rostro moreno; viste al uso de las del país. J - 1422

### CUENCA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesa-do Mariano Martínez, vecino que se dice de Cañete, de oficio carretero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado á responder de los los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre corta de dos pinos de la clase cabrios, en la dehesa de Cabrejas y sitio denominado Reguero de los Lagartos; apercibido que si no lo verifica será declarado re-

Y se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado sujeto.

Dado en Cuenca á 1.º de Marzo de 1900. = Joaquín More-

J—1424

no.=El Secretario, Ruperto Moreno.

DURANGO

🔊 D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instan-

cia de Durango y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean csn derecho á la herencia del gitano Bautista Valdés y Echevarría, natural de Elgoíbar, y que falleció en el Santo Hospital de esta villa el día 14 de Junio de 1898, á consecuencia de herida mortal ocasionada con disparo de arma de fuego, para que dentro de dos meses, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que sobre abintestato se instruyen de oficio por la Escribanía del infrascrito; con apercibimiento de tenerse por vacante la he-rencia si nadie la solicitase.

Dado en Durango á 28 de Febrero de 1900.=Eladio de Urdangarin.=Ante mi, José de Areitio. 83-P

### ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á un muchacho, cuyo paradero se ignora, que en la mañana del 21 de Febrero último cambió en la calle de la Cuesta de esta ciudad, con Francisco Reina Becerra, de edad de catorce años, y de esta vecindad, un borrego blanco, como de seis meses, sin señal, recibiendo del Reina otro borrego más pequeño, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario criminal que se instruye por hurto de dos borregos á D. Antonio Alvarez Sobrevilla; apercibido que si no lo verifica le

parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa á 8 de Marzo de 1900.—Arcadio Ortega.—
Por su mandado, Francisco Amarante.

J-1623

### **ESTEPONA**

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una burra, pelo rucio, cerrada, preñada, próxima á parir, sin hierro ni señales, y de una rucha como de dos años, pelo rucio, con

una piqueta al cuello, sin hierro ni señales, que en la noche del 18 de Febrero último fueron hurtadas en la Loma de Cerriller, de este término, á Alonso Mena Mena y José Bautista Ruiz, y habidos, con la persona ó personas en cuyo poder les encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adqui-sición, en clase de detenidos los pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que por ello

Dada en Estepona á 12 de Marzo de 1900.—Francisco Guerrero.—El Secretario, Miguel Higuero. J—1757

### GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Por el presente se sacan á pública subasta por término de veinte días, y por las cantidades en que han sido valoradas, las fincas embargadas á D. Federico Miquel Márquez en el expediente de exacción de costas de la causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego, y son las siguientes: Cuarta parte de un trance tierra secano pro indiviso, sito

en las Lomas, término de Tabernas, que linda todo él por Levante D. José Rodríguez Bonillo, y la Ramblilla; Poniente herederos de Vicente García Guisado; Sur D. José Rodríguez Bonillo, y Norte José Guisado Plaza, y D. José Miquel

Cuarta parte también tierra secano, sita en el paraje de las Lomas, de dicho término, conocido por el de Juan López: que linda per Saliente Juan Jurado Gómez; Poniente y Norte D. Angel Jiménez Trujillo, y Sar el camino de Gérgal.

Cuarta parte de otro trozo tierra secano, en el Rincón del Muerto, de dicho término: que linda por Saliente D José Mo-reno Díaz; Poniente herederos de D. Rafael Alonso de Villasante y Góngora, y Sur y Norte el monte.

Cuarta parte de un huerto, sito en el pueblo de Tabernas, en el paraje nombrado Balsa del Lugar, el que linda: por Levante la calle de la Balsa referida, Juan García Moreno y Francisco González; Poniente la testamentaria de D. Gabriel Alonso de Villasante Góngora; Sur Francisco González Aguilar, y Norte herederos de D. Dionisio González Quesada.

Estas fincas han sido valoradas, la primera de ellas en 683 pesetas, la cuarta parte. La segunda en 87 pesetas 50 céntimos, cuarta parte.

La tercera en 43 pesetas 75 céntimos, cuarta parte. Y la cuarta de estas dichas fincas en 311 pesetas, hacien-

do un total todas ellas de 1.125 pesetas 25 céntimos. De estas

dichas fincas no hay título de propiedad. El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Marzo próximo, á las doce de su

Dado en Gérgal á 28 de Febrero de 1900.=Rafael Medina. José María Rodríguez.

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa

de Gérgal y su partido. Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Hernández López, natural y vecino de Tabernas, hijo de Francisco y de María, de veintitrés años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos, compa-rezca en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Almería en causa que contra el mismo y otro se siguió en este Juzgado sobre hurto de esparto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procuren la captura de dicho reo y su conducción á la cárcel de este partido, dejándole en ella á mi disposición. Gérgal 1.º de Marzo de 1900.—Rafael Medina.—El actua-

J—1427 rio, José María Rodríguez.

### GIJÓN

D. Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, con-

tados desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Inturbe, soltero, de veinticinco á veintisiete años, jornalero, natural de Boñar (La Vecilla), y de estatura baja, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juggado en concepto de procesado en la causa que se le sigue por robo de metalico y ropas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea procedan á su detención y remisión, con las seguri-

dades necesarias, á la cárcel de este partido, á mi disposición. Dada en Gijón á 27 de Febrero de 1900.—Juan Fernández Santurio. = Marcelino Carbayeda. J-1429

D. Gervasio Cruces Gamiz, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Fernández Sagredo, alias Churreta, natural de Iznalloz, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, hijo de Justo y de Agueda, soltero, esquilador, de veintiocho años de edad, para que dentro del término de d'ez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Paza Nueva, núm. 20, para ser emplazado en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibi-miento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca de dicho

procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 24 de Marzo de 1900.—Gervasio Cruces.—Por mandado de S. S., Emilio León.

J—2118

### **IGUALADA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 14 del presente mes, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Graells Moncunill, promovido á instancia de sus sobrinas Doña Magdalena y Doña Margarita Dragó Graells, consortes respectivamente de D. Valentín Solé y Vall y Don Francisco Vidal Marsal, con motivo del fallecimiento ab intestato de su tío y hermano del causante D. Ramón Graells

Moncunill, ocurrido en 6 de Enero de 1898 en el término mu-nicipal de Calaf, y fallecido también con anterioridad á este último todos sus hermanos, é ignorándose á la sazón si vivía, como se ignora si vive en el día, el expresado Antonio Graells, ausente de unos veintitantos años á esta parte, sin haberse tenido noticia de su paradero, y á fin de que los recurrentes, con otros sobrinos del Ramón, puedan reclamar la herencia ab intestato de los bienes del mismo que les corresponde, en defecto del ausente expresado Antonio Graells Moncunill, se llama á tales fines al mismo, para que comparezca á reclamar los derechos que puedan corresponderle en la herencia de su hermano Ramón Graells Moncunill dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID y en el Bilettin oficial de la pro-vincia, cuyos derechos deberá justificar con los correspondientes documentos al comparecer ante el Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hava lugar, Dado en Igualada á 16 de Marzo de 1900.=Por disposición

del Sr. Juez, F. Favier Chavalera. X - 603

### LA CAÑIZA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción de este partido, cito á Juan Guisande Rodríguez, conductor que fué de la brigada en el ferrocarril de Vigo á Monforte, vecino de aquella ciudad, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, calle del Progreso, núm. 32, á declarar en causa sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

La Cañiza 28 de Febrero de 1900.—Marcelino Montero Rivers

vera.

### LILLO

En virtud de providencia dictada en esta fecha per el senor Juez de instrucción de esta villa y su partido D. Dionisio Peralta en causa criminal seguida de oficio sobre robo de un burro de la propiedad de Félix Juárez y Villarreal, de esta vecindad, se ha acordado que por medio de la presente cédu-la, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines off-ciales de las provincias de Cáceres y de Toledo, se cite á Elías Herrera Muñoz, sin domicilio conocido, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á su citación para recibirle declaración en la causa que se instruye contra el mismo; previniéndole que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar.
Lillo 1.º de Marzo de 1900. = El Escribano, Eduardo Gómez.

### LOJA

En virtud de lo acordado en providencia dictada hoy por el Sr. Juez instructor de esta ciudad y su partido en las di-ligencias de cumplimiento de una orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada en la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Fernández Heredia y Miguel Bustamante Fernández sobre estafa, se cita por mey Miguel Bustamante Fernández sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gacata de Madrid, al testigo Rufael Bustamante Serrano, vecino de Santafé, de cuya ciudad hace tiempo se ausenfó, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada el día 8 de Mayo próximo venidero, y hora de las once y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicha causa, seguida en este Juzgado contra Antonio Fernández Heredia y Miguel Bustamante Fernández sobre estafa; y se la redia y Miguel Bustamante Fernández sobre estafa; y se le previene à dicho testigo la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Loja 28 de Marzo de 1900 = El Escribano, lidefonso Or-

J - 2269

### LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de las caballerías que al final se reseñan, verificado en la roche del 17 del actual, à José Gavilán raez, en el sitio del Portalejo, término de Tocina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de policía judicial procedan á la busca de citadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Lora del Río á 24 de Febrero de 1900. =Diego

Díaz Caro. = El actuario, Licenciado José Maldonado.

### Señas.

Un burro de diez años, rucio, alzada regular, con hierro en la cadera izquierda que figura M. Un burro mediano, rucio oscuro, entero, de cinco años y J - 1433

### LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca y

Por el presente edicto se llama á Miguel Segura Alonso y á Julián Segura Esteban, para que en el término de diez días ante este J uzgado á prestar decla causa que por lesiones al primero se sigue; apercibidos que si no lo hacen les parará perjuicio. Dado en Lorca á 24 de Febrero de 1900.=Pablo Simón.=

El Secretario, Vicente Ayala. J-1434

### MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia

y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Simón Andrés García, de treinta y cinco años de edad, natural de la Habana (isla de Cuba), hijo de Santiago y María, soltero, sin ocu-pación ni domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en virtud de causa que contra el mismo instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y vista terno negro, y en el caso de ser habido lo

pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid 24 de Febrero de 1900.—Manuel del Valle.—Por el
Escribano Aguilar, Licenciado Felipe de Sande.

J—1435

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Epifanio Palacios, alias el Mulato, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, sabiéndose únicamente que es negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta

Madrid 24 de Febrero de 1900.—mando. el Escribano Aguilar, Licenciado Felipe de Sande.

J—1436 Madrid 24 de Febrero de 1900. = Manuel del Valle. = Por

### MADRID-CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Manuel Díaz María, natural de Madrid, hijo de Policarpo y de Isabel, de trece años de edad, repartidor de periódicos, cuyo actual paradore con ignora, para que en el término de diaz díaz contaradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 27 de Febrero de 1900.=Juan Francisco Ruiz.= El Escribano, Angel Angulo. J-1437

### MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos del Banco Hipotecario de España contra D. Ramón Suárez y Fernández y D. Eustaquio Rodríguez y Rodríguez sobre pago de un crédito hipotecario sobre la casa en esta Corte, calle de Bravo Murillo, núm. 19, ha dictado la si-

«Providencia.—Juez, Sr. García Romero.—Juzgado de primera instancia del Congreso.—Madrid 3 de Noviembre de 1899.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón; y apareciendo de los mismos que ha transcurrido el plazo fijado á D. Ramón Suárez y Fernández y D. Eustaquio Rodríguez y Rodríguez sin que hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España elsemestre vencido en 31 de Diciembre de 1898 por la escritura de préstamo motivo de estos autos, fecha 1.º de Abril de 1876, importante 781 pesetas 13 céntimos; de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, se decreta el secuestro y posesión interina á favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada en dicha escritura, casa en esta Corte, barrio de Chamberi, calle de Bravo Murillo, antes de la Mala de Francia, núm. 19 moderno, y dése la posesión interina y entrega al Banco de dicha finca, y eu representación del mismo á D. Salustiano Ramos y Velesco, requiriéndose en el acto al portero é inquilinos a fin de que reconozcan como poseedor de la finca al Banco H potecario, y en su nombre al D. Salus iano Rames, satisfaciéndole los alquileres y entendiéndose con el mismo en todos los actos de administración; notofíquese esta providencia á los deudores D. Romón Suárez y D. Eustaquio Rodríguez, y anótese preventivamente en el Registro de la propiedad de Occidente de esta Corte en la forma que sa solicita, librándose el oportuno mandamiento por duplicado, con inserción del anterior escrito y de esta providencia; al primer otrosí librese mandamiento al mismo Registrador de Occidente para que libre certificación en relación y sin limitación de tiempo de las cargas de todas clases impuestas sobre la finca de que se trata, según los antiguos y modernos libros, y requiérase a los deudores para que en el plazo de seis días presenten en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de la finca hipotecada; bajo apercibimiento que de no hacerlo se mandarán sacar á su costa las certificaciones y testimonios necesarios; y al s gundo otrosi notifiquase esta providencia y practíquese el requerimiento á los interesados referidos ó á sus herederos, según se soli-

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.=Dr. García.=

Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»
Y habién dose manif stado por la parte ejecutante que no ha logrado averiguar si viven actualmente D. Ramón Suárez y D. Eustaquio Rodríguez, ni en caso de haber fallecido éstos quiénes sean sus herederos y su residencia, se ha acordado en providencia de este día que se les notifique y requiera por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de este Juz-gado y se insertara en el Diario oficial de Avisos de esta Corte y GACETA DE MADRID.

Y por la presente notifico y requiero con la providencia inserta, á los fines acordados en la misma, á los deudores D. Ramón Su rez y D. Eustaquio Rodríguez ó sus herederos; bajo el apercibimiento que en la misma se expresa. Madrid 22 de Marzo de 1900 El Escribano, Ezequiel

Arizmendi. X - 614

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos del Banco Hipotecario de España contra D. Ramón Suarez y Fernández y D. Eustaquio Rodríguez y Rodríguez, sobre pego de un crédito hipotecario sobre la casa en esta Corte, calle de Bravo Murillo, núm. 19, ha dictado la siguiențe

«Providencis.—Juez Sr. García Romero.—Juzgado de primera instancia del Congreso en Madrid, á 29 de Marzo de 1900.—Po presentado el anterior escrito, únase á los autos, y como se solicita, requiérase á D. Ramón Suárez y D. Eustaquio Rodríguez ó sus herederos para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España su débito de 781 pesetes 13 céntimos por el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1888; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá, á instancia de diche Banco, á la rescisión del préstamo y a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, calle de la Mala le Francia, hoy de Bravo Murillo, número 19 moderno, 8 antiguo, practicandose los requerimientos per edictos, que se fijerán en el sitio público de este Juzgado y se insertarán en el Diario oficial de Avisos de esta Corte y en la GACETA DE MADRID, requiriéndose á D. Carlos Suárez, como hijo de D. Ramón Suárez, en su domicilio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.=Dr. García.=Ante mí,

Ezequiel Arizmendi.»

Y por la presente requiero, con la providencia inserta á los fines acordados en la misma, á los deudores D. Ramón Suárez y D. Eustaquio Rodríguez ó sus herederos; bajo el Suárez y D. Eustaquio nouriguez o sua apercibimiento que en la misma se expresa.

Madrid 31 de Marzo de 1900. = El Escribano, Ezequiel Ariz-X-615

mendi.

### MADRID-HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de

instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Sánchez Bajo, hijo de Félix y Juliana, natural de Santa Olalla (Toledo), de treinta y seis años, casado, mozo de estación, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, núm. 1, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Febrero de 1900. = Eusebio Martín y Ruiz. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J - 1439

### MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez y Martín, Juez de primera instancia de esta villa,

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de D. Felipe Ramón Vela Fernáudsz, sobre declaración de herederos ab intestato por óbito de Doña Catalina y Doña Fr ncisca Vela Gutiérrez, en el cual he acordado anuncir por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán en el Boletin oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, la muerte intestada de las expresadas Doña Catalina y Doña Francisca Vela Gutiérrez, que tuvo lugar en esta villa en 7 de Septiembre de 1898 y 24 de Octubre de 1899. El D. Felipe Ramón Vela Fernández solicitó sa declare heredera ab intestato de la Doña Catalina á su difunta hermana la Doña Francisca, y de ésta, á él, á sus hermanos Doña Ana Antonia y Doña Josefa Vela Fernández, y á Manuel Saeta Gutiérrez, primos hermanos todos de la causante, los tres primeros por línea paterna, y al último por la ma-terna, por lo que, según dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la inserción del presen-

te en los referidos periódicos Dado en Mancha Real a 17 de marzo do 1222. Rodríguez.—El Escribano actuario, Martín Herrera. X-607 Dado en Mancha Real á 17 de Marzo de 1900. = Antonio

NULES

D. Enrique de Iturriaga Añíbarro, Juez de primera instancia de este partido de Nules.

Hago saber que el Procurador D. Vicente Llombart Davás, en nombre y representación de Doña María Dolores, Josefa Antonia, José y Francisco Ballester Galver, vecinos la primera de la ciudad de Castellón y los restantes del pueblo de Onda, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de D. Mariano Ballester García, Licenciado en Medicina y Cirugía, marido de Doña Carmen Arrando, vecino de Onda, en cuya población falleció el 28 de Junio último, bajo testamento que otorgó de palabra y fué elevado á escritura pública por este Juzgado y protocolado en la Notaría de este partido de D. José Lucía Ascerquita, disponiendo que todos sus bienes fueran para su esposa Doña Carmen Arrando Vilella mientras viviera, y que por muerte de ésta pasaran en propiedad á sus sobrinos, á quienes encargaba se portaran bien con su tía:

Que los comparecientes alegan derecho á dichos bienes por ser sobrinos carnales del testador, y habiendo admitido la demanda, en providencia de ayer he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho á los expresados bienes para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirla en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE

Lo que se hace público por este primer edicto para los efectos legales.

Dado en Nules á 7 de Diciembre de 1899.=Enrique de Iturriaga.=Por mandado de S. S., Faustino Valentín. X - 604

### ORDENES

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción

del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y á virtud de auto dictado hoy en sumario que me hallo instruyendo sobre homicidio de Clemente Maroño Rey, de Gándara, término munici-pal de Oroso, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Gendre Carballeiro, de unos diez y ocho años de edad, labrador, vecino de la expresada parroquia, cuyas señas se describen á continuación, para que, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias, siguientes à la última inserción, con el fin de consti-tuirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el aludido sumario; previniéndole que si no lo verifica será delarado rebelde y le parará el perjuicio que

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, po-nién lolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de

Ordenes 6 de Marzo de 1900.-José Espinosa.-De orden de S. S., Antonio López Puga, por Río.

### Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, afeitado, edad dicha al principio; viste chaqueta, chaleco y calzóa de lana, gorra del mismo paño, gasta zuecos y no tiene señas partienlares.

J-1716 señas particulares.

### PADRÓN

D. José Soto Membiela, Juez de instrucción accidental del partido de Padrón, provincia de la Coruña, en Galicía.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de quince días á José Resua Laiño, soltero, marinero, de diez y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de Joaquín , natural y vecino del lugar de Busato, parroquia de Taragoña, término de Rianso, en este partido, que no sabe leer ni escribir, y cuyo datos antropométricos son: estatura un metro 640 mi-límetros, peso 64 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros de largo por 10 de ancho, ídem de los pies 28 centímetros de largo por 10 de ancho, color del restro moreno, idem del pelo negro, idem de los ojos azul, cicatrices visibles las de la viruela y una bastante extensa bejo la mandibula izquierda, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido á disposición de la Audiencia provincial de la Coruña por consecuencia de la causa criminal procedente de este Juzgado contra el mismo procesado y otro por el delito de hurto de una capa á Francisco Acosta Padín, y cuyas sesiones del juicio oral, que debían comenzar el día 8 del actual, se ha servido dicho Tribunal supenderlas por auto de 26 de Febrero último hasta nuevo señalamiento, mediante no haber podido ser citado personalmente el indicado procesado por haberse ausentado para ignorado paradero; y se le apercibe que de no presentarse dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arregio á la ley.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase y grado y dependientes de la mía se sirvan mandar se proceda y de hecho se lleve á efecto la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposi-ción de la Audiencia provincial de la Coruña, ó a la mía, en la carcel respectiva del partido, con el expresado fin; pues así lo acordé en providencia de ayer, en cumplimiento de orden de aquel superior.

Dado en Padrón á 1.º de Marzo de 1900.—Sosé Soto Membiela.=Ante mí, Francisco Larra. J - 1471

### PAMPLONA

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía,

incoado en este Juzgado en nombre de la Exema Dipatación foral y provincial de Navarra contra el Excmo. Sr. D. Javier Los Arcos y Miranda, vecino que fué de Madrid, sobre pago de 5.625 pesetas, por subarriendo de diferentes fincas, se dictó providencia con fecha 3 del actual, confiriendo tras ado de la demanda á dicho D. Javier Los Arcos, ordenando que se le emplazara para que dentro de doce días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; pero no ha-biéndose podido hacerle el emplazamiento por hab r cambiado de domicilio y marchado á Andalucía, no sabiendo á qué punto, se ha mandado en providencia de ayer que se practique dicho emplazamiento en forma de edicto, que se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su consecuencia, se expide el presente por medio del cual se emplaza al referido demando D. Javier Les Arcos y Miranda, para que en el término improrrogable de doce días comparezca en el relacionado juicio, personándose en forma,

á fin de contestar á la demanda de que se ha heche mérito. Dado en Pamplona á 30 de Marzo de 1900.—Javier Muñoz. Por su mandado, Dionisio Itúrbide. X - 600

### PEÑAFIEL

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de

esta villa de Penafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal de oficio, en averiguación de quien fuera un sujeto que el día 21 del actual pasara fluctuando sobre les aguas del río Duero por término de Pesquera, cuyo individuo parece ser que usara pantaión de pana clara, boina color oscuro, calzando borceguíes negros, con tapabocas también claro acuadrillado, representando tener de unos treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, esta-tura regular, afeitado, de buena constitución física, bien parecido, sin que consten más antecedentes, habién ose acordado, en providencia de 24 siguiente, citar por medio de este repetido edicto á la persona ó personas que se consideren emparentadas con el sujeto de referencia, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan á declarar en este dicho Júzgado sobre el hecho origen de tal causa, y of ecer el procedimiento á la que corresponda por ministerio de la ley; bajo apercibimiento de que en otro caso les parara el perjuicio a que hubiero lugar en derecho.

Dado en Peñafiel a 28 de Febrero de 1900.—Autonio Abe-

Dado en Peñafiel a 23 de recieio do 1..... lla y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Aniceto B. cos. J-1441

En virtud de providencia, hoy dictada por el Sr. Juez de este partido D. Antonio Abella y Rodríguez en causa que se sigue sobre robe de palomas, se halla acordade citar por me-dio de la presente al inculpado Anacleto Samaniego Tejero, vecino que fué de Manzanillo y ahora en ignorado paradero, á fin de que dentro de los seis días siguientes al de la inserción de ésta en el Boletin oficial de la provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del Juzgado donde aquél ejerce sus funciones, de diez a una de la tarde, con objeto de ser cído en justicia; bajo apercibi-miento de que si dejase de efectuarlo le paratá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Penafiel 28 de Febrero de 1900, El actuario, Aniceto Bocos.

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanada de causa instruída en este Juzgado por el delito de lesiones contra Angel de Pradena Asenjo, ha acordado se cite de comparecencia ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia (Sale-as), para el día 9 de Abril próximo, á las doce y media de su tarde, á los testigos Elías Santa Olalla Cañas, León García Cubillo y Julian Ordonez Manguero, acogidos que fueron en los Asilos del Real Sitio de El Pardo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, con el fin de que presten declaración en las sesiones del juicio oral de la mencionada causa, bajo la multa y de-más responsabilidades que establece el núm. 5.º lel art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia

Y con el fin de que esta cédula sea inserta en la GACETA DE MAURID, la expido en San Lorenzo del Escorial á 30 de Marzo de 1900.-El Escribano, Licenciano Joaquin de Do-

### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo la pro-cesado Eduardo Maya Sans, de diez y ocho años de edad, kijo de José y de Cayetana, soltero, natural de Tarifa, vecino de La Linea, habitante en el Espigón, cochero, y sin instruc-ción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Gace-TA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierto requerimiento en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por el delito de tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será de-clarado rebelde y le perarán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzga to, del referido procesado.

Dada en la ciudad de San moque de San Eugenic Carrera.—Por su mandado, F. M. Tejero.

J-1686 Dada en la ciudad de San Roque á 9 de Marzo de 1900.

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-cesado Francisco Ors Barrera, conocido por Frasquito el Verdulero, vecino de la villa de La Línea, habitante en el barrio de San Pedro Alcántara, cuyas demás circunstancias se ig-noran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-dades civiles y militares y demás agentes de la policía judi-cial, proceden con actividad y celo á la busca, captura y con-ducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á

mi disposición, del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 3 de Marzo de 1900.= Dada en la ciudad de San Moque a San Mariero. Eugenio Carrera.—Por su mandado, F. M. Tejero. J—1795

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Alejandro
Pérez y Juan Puertas, vecinos de la villa de La Línea, cuyas
demás circum tancias y actual residencia se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que presten declaración como testigos en el sumario que se instruye contra Juan Aguilar Muñiz, alias Chato, por el delito de homicidio de Luis Valverde Espinosa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar

el perjuicio que haya lugar.

San Roque 19 de Febrero de 1900.=Eugenio Carrera.=
Por su mandado, F. M. Tejero.

J-1472

### SANTA COLOMA DE FARNÉS

D Pedro Prendes, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente edicto anuncio la muerte sin testar de Doña Teresa Figueras Viladecás, hija de José y de María, natural de la villa de Anglés, que siendo soltera y de edad cin-cuenta y dos años, falleció en el Hospital civil de la ciudad de Gerona en 8 de Abril del año 1898 sin haber dejado descendientes, ascendientes ni otros parientes colaterales más próximos que el que se mencionara; y á la vez llamo á los que se crean con derecho á la herencia de dicha Doña Teresa Figueras Viladecás, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo ó exponerlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararles perjuicio en caso contrario, en méritos del expediente que se instruye sobre declaración de heredero ab intestato de la repetida Doña Teresa Figueras Viladecás, á instancia de D. Emerio Llistosella Costa, vecino de Anglés,

que lo ha promovido alegando ser el único pariente colateral en décimo grado y el más próximo sobreviviente de la nombrada mujer. Dado en Santa Coloma de Farnés á 21 de Marzo de 1900.= Pedro Prendes.=Ante mí, Juan Rotllán.

### SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la ciu-

dad y partido de Santiago.

A medio de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cita y llama al procesado Juan Vazquez Lafuente, hijo de padre incógnito y de Juana, natural y vecino de Santa María de Conjo, soltero, carpintero, de veintitrés años, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de estar á las resultas de causa que se sigue contra el mismo y otro por lesiones á Juan Uzal y José Barcia; apercibido de que de no verificándolo será declarado rebelde.

Dado en Santiago á 26 de Febrero de 1900.=Ramón Mazaira.=Ante mí, Juan López.

### Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, nariz y boca regulares, ojos azules, cejas y pelo castaño oscuros, tiene una pequeña cicatriz en el lado izquierdo de la frente arriba de la ceja y otra en dirección casi transversal que coge desde la mejilla derecha hasta el labio superior, como de pulgada y media de largo, y otra cicatriz en la mano derecha sobre el metacarpo indice. J - 1445

### SARRIA

D. Angel Reguero Guisasola, Juez instructor del partido

de Sarria, provincia de Lugo.

Por virtud del presente, que se insertará en el Boletta oficial de la provincia de Madrid y GACETA DE MADRID, se cita D. Segundo Pardo, agente de negocios, domiciliado que estudiado para de la companio de la Hosta vo en la calle Costanilla de Capuchinos, 5, y en la de Hortaleza, 21 y 23, de dicha villa y Corte, el cual se ausentó sin dar aviso, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el último de los periódi-cos citados, concurra ante el Juzgado de instrucción á que cor responda su actual domicilio para la práctica de la dili-gencia prevenida en el art. 109 de la vigente ley procesal;

pues así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en sumaria que á su instancia instruyo por estafa de 200 pesetas contra Pedro López Rodríguez, vecino del pueblo de Aldosende, Municipio de Paradela, en esta provincia; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya

Sarria 22 de Febrero de 1900.-Angel Reguero Guisasola. Julio Alvarez,

### VIGO

D. Enrique Pascual y del Río, accidental Juez de instruc-

ción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye su-mario por el delito de falsedad contra Maximino Tejo, veci-no que fué de Redondela y hoy ausente en ignorado parade-ro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Maximino Tejo, sin segundo apellido, hijo natural de Peregrina, nacido en Pontevedra, de unos catorce años de edad próximamente, de estatura regular, pelo castaño, boca y na-riz regulares; vestía traje negro y boina y calzaba botinas de

Dada en Vigo á 6 de Marzo de 1900. = Enrique Pascual y del Río. = El Secretario, Enrique Pita Cobián.

### ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Torres, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero y natural de Sástago, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre robo de ropas á Joaquín Royo y á Evaristo Ramón, en compañía de quienes habitaba, en la mañana del 12 de Diciembre último, y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura del Joaquín Torres, y caso de ser habido ordenen su traslación á la cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 2 de Marzo de 1900, = Jenaro Barrón. = Ante mí, José Guitarte. J-1447

# NOTICIAS OFICIALES

### Compañía anónima de Tranvias de Barcelona.

Se avisa que la Compañía ha acordado pagar á las acciones ordinarias un dividendo de cuatro chelines por acción, ó sean cinco pesetas (cupón núm. 41), por todo el año 1899.

Los tenedores de acciones al portador podrán efectuar dicho cobro en las oficinas de Londres ó en las de Barcelona (ronda de San Pablo, 27), donde se facilitarán las correspondientes facturas; advirtiéndose que no se efectuará el pago de los cupones antes del cuarto día de su presentación. Por orden del Consejo de administración, R. J. Fennessy,

Oficinas de la Compañía, Winchester House, 50, Old Broad Street, London, E. C., 22 Marzo 1900. X-602

### Banco del Comercio.

Habiéndose extraviado, según manifestación del deposi-tante, el resguardo de depósito de efectos en custodia en este Banco, núm. 10.394, expedido en 29 de Marzo de 1899, com-prensivo de seis acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 34 de los estatutos se anuncia el hecho por primera vez, á fin de

que si no se presentase reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida un duplicado, considerándose cancelado el primero.
Bilbao 31 de Marzo de 1900.=El Secretario, Juan Gon-

### Sociedad Industrial Asturiana.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á la junta general de accionistas para el día 28 de Abril, á las cuatro de la tarde, en sus oficinas, Regente Jaz, núm. 3, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 20

y 21 de los estatutos que la rigen.

Para ser admitidos á la junta es necesario acreditar debidamente haber depositado las acciones con quince días de antelación á la fecha señalada, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España ó cualquiera de sus sucursales.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar la fecha en que se hubiesen presentado y la numeración de las acciones depositadas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.=El Secretario del Consejo, Luis Vereterra. X - 610

### Sociedad anónima de abastecimiento de Aguas Potables de Jerez de la Frontera.

Extracto del balance en 30 de Diciembre de 1899.

Extracto dei balance en 50 de Diciembre	ue 1000.
DEBE	Pesetas.
Construcción: Expropiación del molino de Tempul y de los terrenos comprendidos en el depósito y en la línea Obras del manantial: por excavación, cerca, casa de compuertas y casa habitación	
nen 30.500 metros lineales de tubería de hierro	
Derechos de Aduana: por los de la tubería, llaves y demás piezas Distribución interior, que com- prende tubería en las calles,	
composturas de caños y madronas, empedrados, etc	7.807.607'6
Pendiente de cobro por el décimo dividendo Valores en cartera Excma. Diputación provincial: cuenta de toma	103.717·38 203.869·6
de agua Liquidación de intereses con el Excmo. Ayuntamiento Almacén: existencia en 31 de Diciembre Recibos á cobrar Díez, Vergara y C.ª, c/c	582·10 6.223·00 108.023·6 16.386·7 226.071·3
	8.472.481 7
HABER	
Capital Venta de agua en propiedad en 1869, 70 y 71. Fondo de reserva	7,500,000 547,731 °0 197,129 °8
Producto por arriendo, aprovechamiento y de- más en 31 de Diciembre	193.872
Dividendos pendientes de pago hasta 31 de Di-	33 7/8 8

Jerez de la Frontera 31 de Diciembre de 1899. = Está conforme con los asientos de los libros: El Secretario Contador, Celestino Patac.=El Vocal-Inspector de los fondos de la Sociedad, Juan J. de León. = P. el Director Gerente, Tomás Diez. = V.º B.º = El Presidente, G. Garvey. X-612

33.748'83

8.472.481 .74

# Observatorio de Madrid.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0°	tro TERMOMETRO Ten		Tensión del vapor	Humedad	DIRE	ESTADO del		
	y en milimetros.	Seco.	Humedecido.	acueso.	relativa.	y clase d	lel viente.	eiele.	
12 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del día. 2 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	702.84	7.6 5.4 10.0 12.1 12.2 9.0 5 9	5.5 4 6 6 9 7.5 6.0 4 2 2.5	5.7 5.9 5.4 3.9 8.8 8.8	74 89 65 51 37 44 55	NOssoNONONNENNENNO	Id. fuerte Idem	Nuboso.	

- 7	Temperatura máxima del aire, á la sombra	velocidad d
	idem minima 4.6	ras (kilóme Oscilación ba
	Diferencia	Altura idem
	idem id. dentro de una esfera de cristal	ve horas d Lluvia en las
	Temperatura máxima a ciele descubierto, junto á la	Sol completa
	tierra vegetal ó laborable 25.6 idem mínima ídem 3.4	Sol entrevela
	Diferencia 22.2	1

	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). Oscilación barométrica idem (milímetros). Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) Sol completamente despejado.	588 3.3 - 0.9 1.9 6h 00 m
•	Sol entrevelado por nubes ó vapores	2 00 8 00 (1)

(1) Con motivo de haber ocurrido una avería en el heliógrafo, no pueden tomarse como absolutamente ciertos los datos de la insolación corre-p indientes á e-ta fecha, y si sólo como meras aproximac ones obt-nidas por comparación con otros días transcurridos en análogas circunstancias. Datos meteorológicos del día 2 de Abril de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	BARÓI	METRO	VIENTO			TE	RMÓMET	RO	EN			
1.0CALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferen- cla á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.	ESTADO del sielo.	Sege-	Humede-	Diferencia de temperatura á igual hora de ia vispera.	Tempe- ratura māxima.	Tempe- ratura minima.	Liuvia en milíme- tros.	ESTADO del mar.
Paris	764.0 763.3	- 4.6 - 1.9	N N	b. ligera. Cama	Despejado Muy nuboso.	0.3	$\begin{bmatrix} -1 & 0 \\ -2 & 2 \end{bmatrix}$	- 0.6 - 3.9	7.1	- 2.0	<b>&gt;</b>	*
Valentia	760.4	<b>—</b> 7.8	SSE	Idem	Nieve ?	9.2 9	8.3	+ 2.5?	11.6	7.8	69	»
Gris-Nez	764.7 765.0 767.1	- 5.7 - 2.5 - 1.1	В В	Brisa	Muy nuboso. Cubierto Casi desp	5.6 $2.0$ $2.5$	4.1 1.5 1.6	+ 1.6 - 1.5 - 2.7	že Že	» »	» »	Tranquila. Idem. Idem.
San Sebastián Bilbao Oviedo Vares Coruña	765.5 765.9	$\begin{array}{c} -4.0 \\ -4.0 \end{array}$	E NNE	B. ligera Calma	Muy nuboso. Lluvioso	10.2 8.2	6.2 6 0	+ 2.0 - 4.4	15 0 10.0	5.0 5.0	18	Idem.
Pontevedra Vigo Oporto Lisboa	767.7 767.0 766.7 766.7	- 3.5 - 3.5 - 3.9	NO N	B. ligera. Viento	Nuboso Cubierto Muy nuboso. Nuboso	10.3 11.6 12.3 11.5	9.4 9.2 10.0 9.5	-1.9 $-0.4$ $-3.0$	9.0 9.0 10 0 16.0	7.0 2.0 5.0 10.0	8 6 8 3	a Gran oleaje Muy gruesa Gran oleaje
AngraPunta Delgada Laguna Furchal	776.71				Cubierto	14.6	14 0	- 0.2	17.0	13.0	29	Tranquila.
Lagos	766.2				Muy nuboso.	13.8	10.8	<b></b> 0.5	20.0	10.0	1	Idem,
Tarifa	763.8 764 0 .762.7	- 3.0 - 4.5	NB	Id. lig	Idem Casi desp Nuboso	13.8 14.2 13.6	8.0 11.2 11.2	0.0 + 0.4	18.0 11.0	10.0 9.0	2 * 4	Idem.
Jaén Branada Murcia	759.3	- 5.6			Cubierto	13.0	9.4	+ 0.4	20.0	10.0	79	· >>
Badajoz	765.3	+ 4.1	0	B. fuerte	Despejado	11.4	11.7	1.9	16.0	6.0	, »	<b>39</b>
Ciudad Real	761.0	- 5.5	NO	Viento.	Muy nuboso.	6.1	5.1	- 0.6	12.0	9	10	38
Ladrid	760.2	1	NO	1	Nuboso	10.0	6 9	+ 0.6	13.1	4.6	2	13
El Escorial	761.4				Idem	4.2	2.8	*	11.0	1.0	11	2
Avila	763.3 763.6	<b>-</b> 5.5	N	Vto. fte.	Lluvioso Cubierto	3.0	3.0	+ 1.0 + 0.4	7.0	0.0	19 6	3
Valladolid Soria Surgos:	763.9 761.6 765.0	-5.5 $-2.4$	NO	Brisa Calma	Idem Nuboso Cubierto	8.4 4.6 1.2	$\begin{bmatrix} 5.0 \\ 1.0 \\ 1.0 \end{bmatrix}$	+ 0.9 + 1.4 - 2.8	11.0 8.0 9.0	3.0 1.0 1.0	5 »	<b>&gt;</b>
Drense	766.0	1		I	Nuboso	11.6	9.6	+ 0.8	18.0	6.0	1	75
Huesca	760.0 761.0 759.8	-5.2 - 7.6	NO N	Viento B.fuerte.	Despejado Idem Nuboso	10.0 8.0 6.2	4.4 7.2 3 1	$\begin{array}{c c} + 4.1 \\ + 0.2 \\ + 4.1 \end{array}$	9.0 12.0 9.0	- 2.0 1.0 2.0	» »	30 30
BarcelonaMahóaPalma.PalmaAlicanteAlicanteAlicanteAlimería	758.7 758.2 768.3 759.3 756.4	- 3.7 - 4.6 - 5.5	NO NO ONO	ldem Brisa Calma	Despejado Nuboso Casi desp Idem Cubierto	11.4 12.0 10.6 13.4 14.0	7.6 8.0 8 8 9.4 12.0	+ 1.2 + 2.8 0.0 + 1.4 - 1.2	14.0 9.0 12.0 17.0 20.0	7.0 4.0 5.0 9.0 1.0	<b>.</b>	Picada. Idem. Tranquila.
Málaga. Melilla Drán	761.2 759.2				Muy nuboso. Nuboso	14.2 16.0	9.4	- 1.8	18.0	12.0		Tranquila.
Argel. Fánez. Saks Palermo. Jagliari Roma. Liorna. Miza.	757.7 758.3 760.1 755.7 757.6 754.8 754.8 755.4 755.2	- 4.1 - 0.9 - 1.3 + 0.1 + 0.1	SO	Brisa I Idem I Id. lig ( Brisa I Id. f.e ( Id. lig I Idem ( Idem (	Lluvioso Nuboso Lubierto Nuboso Casi desp Despejado Despejado Despejado Despejado	11.0 6.8 10.0 9.2 7.5 5.3 7.2 6.2 8.0	4.4	- 2.4 - 2.0 - 4.2 - 0.6 + 2.1	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	35 39 38 30 30 30 30	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	30 30 30 37 38 39 40 39

### Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 2 de Abril de 1900, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO							
FONDOS PUBLICOS	Día 31.	Día 2.						
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.								
Sin cupón. Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73'90	73 0/0-72'90-85 80 75						
Idem E. de 25.000 id. id	73'90 73' <b>95</b>	72'95-73 0/0-72'95 73 0/0 73'15-73 0/0 72'85-73 0/0						
Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem A, de 500 id. id. Idem G by H, de 100 y 200 id. id. Idem G by H, de 100 y 200 id. id. Idem G by H, de 100 y 200 id. id.	74 0/0 73 90 73 90 73 25 73 90 74 25	73'10-72'85-90 72'85 72'90-73 0/0 72'65-20 73 0/0-72'65-80-95-90 73'45-55-50-35-25-20						
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior		73'10-15-30-35 fin cor. fir. cambio medio 73'325						
Sin cupón.		pet .						
Serie F, de 24.000 pesetas nominales. Idem E, de 12.000 id. id. Idem D, de 6.000 id id. Idem C, de 4.000 id. id. Idem B, de 2.000 id. id. Idem B, de 2.000 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id.  Ba diferentes series.  Partidas de 50.000 pesetas nominales. Idem de 100.000 id. id.	80'65	80'10						
Deuda al 4 por 100 amortizable.								
Sin cupón.  Serie R, de 25.000 pesetas nominales. Idem D, de 12.500 id. id Idem C, de 5.000 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem A, de 500 id. id	82 0/0 82 0/0 81'90 81'95	81 0/0-81'10 81 0/0 81 0/0 80'95 81 0/0						

	Día 31.	Día 2
En diferentes series	81 95	80'90-95-81 0/0
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899: Serie A, de 500 pesetas Serie B, de 5.000 pesetas Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en	104 10 104 0/0	104 0/0 103'90
ocho años, núms. 1.600.000 Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	102'30 102'30 87'10	102·10 85·90 95-85 0/0 sin cupón.
Idem hasta 10.000 pesetas nominales. Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.	87'10 72'90	85'90-85 72'10-72 0/0-71'90-95 sin cupón.
Idem hasta 10.000 pesetas nominales Obligaciones de Filipinas al 6 per 100. Idem hasta 10.000 pesetas nominales. A plazo	72'95 92'20 92 10	72°25-71°95 92°20-10-92 0/0-92°15 92 0/0
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Pe- nínsula al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos.		
números 1 á 93.748  Obligaciones del Ayuntamiento de	<b>p</b>	»
Madrid de 250 pesetas	) D , D	b b
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—         171.500.         Idem íd. al 4 por 100.—85.000.	102,25	101 0/0 sin cupón.
Acciones del Banco de España Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Es-	514 0/0	514 0/0-514 50
paña, 100.000	lt .	
de 20.000	<b>2</b> 35 <b>0/0</b>	

I Die 21 1

. *	Día 31.	Día 2.
dem del Bance Hispano-colonial, 1		
á 80.000	>	<b>X</b> 0
dem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	420 0/0	421 0/0-421'50
de l'abacos,—Acciones ai portador.	420 0/0	422-423-424 0/0
dem id. id.—Cantidades pequeñas.	30	»·
Idem de la Sociedad de electricidad	i	
de Chamberí, 10 series, 1.º á 10, de	- 1	
1.000 acciones cada una, números	107 0/0	100 010 105 010
1 á 10.000de Madrid á Za-	167 0/0	166 0/0-165 0/0
ragoza y á Alicante	<b>x</b>	90450
dem del ferrocarril del Norte de Es		
paña A plazo	»	64 0/0-64'50 -75
A plazo	*	»
	1	
WD 7 7 WD		
Bolsa de Ba	rcelon	<b>.</b>
Deuda perpetua al 4 por 100 inter	ior	73'35
Idem íd. exterior		

	.000
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	80'75
Obligaciones de Aduanas	102'00
Idem de Filipinas	91'75
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	85 25
Idem id. de 1890	72'00
Bolsa de Bilhae.	
IDUANA UU RHIMAY.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	w
Idem id. exterior	>>
Idem amortizable al 4 por 100	»
Obligaciones de Aduanas	2
Idem de Filipinas	<b>)</b> 9
	<b>39</b>
Billetes hipotecar os de Cuba de 1886	

### Bolsas extranjeras.

Paris 31 de Marzo de 1900.

Fonder sansas	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á	b
rondos espano-	Idem id. id. interior	á	>
les	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem id. id. interior Obligaciones de Cuba	Á	335 00
Fondos france-	3 por 100	á	101 80
ses	$3  \bar{1}/2  \text{por}  100$	á	102.70
	Consolidados ingleses		

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 00 00.

### 

Tuís oficial de España para el año X de 1800.—Se halla de venta en el Almacén de la Gacera de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

87 T.V										FERRIAR
Primera clase		0			ā		۰			20
Segunda idem										
Tercera idem	J	e	•			•	e	e	,	8

DMINISTRACION DE LA CACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se haráx precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fesha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos places se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

PEAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

### SANTOS DEL DIA

San Benito de Palermo, confesor.

Cuarenta horas en San Marcos.

### **ESPECTACULOS**

TRATRO DE PARISH. — A las nueve. — Función 167 de abono. — Turno impar. —Beneficio. — Acto primero de La certijera. — Don Lucas del Cigarral.

TEATRO LARA.—A las ceho y media.—Rl natio.—Segundo acto de la misma.—Bl regimiento de Lupión (tercero y cuarto acto).

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.—
Moda.—Campanero y sacristán.—El traje de luces.— Los borrachos.— La viejecita.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los garrochistas. — Joshé Martín el tamborilero.—Las tentaciones de San Antonio. — Pepe Gallardo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—Il último chulo.—El escalo.—La alegría de la huerta.

TRATRO ROMEA. — A las ocho y tres cuartos. — La niña de Villagorda. — El cuerno de oro. — La teñora capitana. — La huertana.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.